



AYUNTAMIENTO DE ARTZINIEGA

ACTA

Sesión: Ordinaria de Pleno
Día: 17 de junio de 2021
Hora: 19:00 – 20:15 horas
Lugar: Salón Sesiones Municipal

Asistentes:

Joseba Mirena Vivanco Retes
Unai Gotxi Kastrexana
Arkaitz San Jose Martínez
Zuriñe Frutos Gutierrez-Barquín
Aintzane Ituribarria Ruiz
Encina Castresana Astarloa
Jose Miguel Vadillo Ribacoba
Joseba Elejalde Ribacoba

No asiste Miren Izaskun Pérez Barragán, que excusa su presencia.

M^a Ascensión Hormazabal Meabe, Secretaria-Interventora.

Abierta la Sesión y declarada pública por la presidencia a las 19:05 horas, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día.

El Alcalde: Arratsalde on guztioi eta eskerrik asko etortzeagatik. Comenzamos con la sesión plenaria correspondiente al mes de Junio. Antes de ir con el orden del día, vamos a votar la urgencia de una serie de puntos nuevos que se introducen para la introducción del orden del día. Hay dos dictámenes que pasaron por comisión esta semana, entonces votaríamos la urgencia de los dos dictámenes y luego Joseba, la moción también que has presentado. Vamos votando cada una la urgencia, en principio, bueno lo que es el dictamen de la comisión, que tenéis ahí, "Aprobar el reconocimiento extrajudicial de subvenciones para actividades culturales y deportivas correspondientes a 2020", entonces son subvenciones pendientes del año pasado, entonces pues para dar, para someter a la aprobación del pleno y ya también que nos posibilite también imagino sacar la convocatoria de subvenciones de 2021. Entonces, pues bueno, votamos, si os parece la urgencia de este punto para introducción en el orden del día, luego ya al final del resto de puntos.

Se somete a votación reconocimiento extrajudicial de crédito 3/2021:

Votos a favor:

Joseba Mirena Vivanco Retes, Unai Gotxi Kastrexana, Arkaitz San Jose Martinez, Zuriñe Frutos Gutierrez-Barquín y Aintzane Ituribarria Ruiz pertenecientes a EHBildu (5); Encina Castresana Astarloa y José Miguel Vadillo Ribacoba pertenecientes al partido EAJ-PNV (2); Joseba Elejalde Ribacoba perteneciente al P.P. (1).

En contra: Ninguno.

Abstención: Ninguno.

Queda aprobada.

El Alcalde: El otro punto tiene que ver con la habilitación, una habilitación de crédito para ampliar la partida correspondiente al contrato de los Jolas Txokoak de este verano, entonces también tiene urgencia, pero luego ya un poco daremos las explicaciones también que ya comentamos en la comisión informativa.



Se somete a votación la habilitación de crédito 6/2021:

Votos a favor:

Joseba Mirena Vivanco Retes, Unai Gotxi Kastrexana, Arkaitz San Jose Martinez, Zuriñe Frutos Gutierrez-Barquín y Aintzane Ituribarria Ruiz pertenecientes a EHBildu (5); Encina Castresana Astarloa y José Miguel Vadillo Ribacoba pertenecientes al partido EAJ-PNV (2); Joseba Elejalde Ribacoba perteneciente al P.P. (1).

En contra: Ninguno.

Abstención: Ninguno.

Queda aprobada.

El Alcalde: Y finalmente, la moción del Grupo Popular, que lo único la urgencia si quieres argumentarla tú.

Joseba Elejalde Ribacoba: La moción viene derivada por la decisión del Gobierno Vasco de Osakidetza de cerrar el centro de vacunación de Llodio y derivar a todos los ciudadanos del Valle de Ayala y pueblos circundantes al Hospital de Galdakao. Entonces, entendemos que es un agravio para nuestra comarca, la segunda comarca más importante en Álava, y entendemos que, por lo menos el centro de vacunación de Llodio, que es el que en este momento está activo, se debe mantener, pues para que todas las personas puedan recibir la segunda dosis o la primera dosis lo más cercano a su domicilio.

M^a Ascensión Hormazabal Meabe: ¿Llodio y Amurrio?

Joseba Elejalde Ribacoba: La de Amurrio está cerrada en estos momentos, y bueno, yo sé que esa ya no se va a abrir, pero que sí por lo menos la de Llodio que está abierta, que se siga manteniendo abierta. Si de la moción se puede retirar Amurrio, la de Amurrio sí que lleva un mes ya cerrada. Pedía por lo menos, que sólo contamos con un centro de vacunación en la comarca de Ayala, pues que no tengamos que derivar a todos los pacientes hasta Galdakao, una ciudad que está en Bizkaia, a 40 kilómetros de algunos de los pueblos de Ayala, y no cuenta con transporte público directo, y que al final, crea una serie de inconvenientes a muchos ciudadanos.

Se somete a votación la moción presentada por el Grupo Popular sobre el cierre del centro de vacunación de Llodio:

Votos a favor:

Joseba Mirena Vivanco Retes, Unai Gotxi Kastrexana, Arkaitz San Jose Martinez, Zuriñe Frutos Gutierrez-Barquín y Aintzane Ituribarria Ruiz pertenecientes a EHBildu (5); Joseba Elejalde Ribacoba perteneciente al P.P. (1).

En contra: Ninguno.

Abstención:

Encina Castresana Astarloa y José Miguel Vadillo Ribacoba pertenecientes a EAJ-PNV.

Queda aprobada.

1.- Aprobación del Acta de la Sesión celebrada el día 27 de mayo de 2021.

El Alcalde: Si tenéis alguna cuestión con el Acta.



Se somete a votación el Acta de 27 de mayo de 2021:

Votos a favor:

Joseba Mirena Vivanco Retes, Unai Gotxi Kastrexana, Zuriñe Frutos Gutierrez-Barquín y Aintzane Iturribarria Ruiz pertenecientes a EHBildu (4); Encina Castresana Astarloa y José Miguel Vadillo Ribacoba pertenecientes al partido EAJ-PNV (2); Joseba Elejalde Ribacoba perteneciente al P.P. (1).

En contra: Ninguno.

Abstención: Arkaitz San Jose Martinez, perteneciente a EHBildu.

Queda aprobada.

2.- Aprobar el Convenio con Aiaraldeko Euskalgintza Kontseilua 2021.

El Alcalde da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Agenda, Actividades, Educación, Euskera y Deporte celebrada el día 29 de abril de 2021.

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE AGENDA, ACTIVIDADES, EDUCACIÓN, EUSKERA Y DEPORTE CELEBRADA EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2021

- **Convenio con Aiaraldeko Euskalgintza Kontseilua**

Vista la propuesta de Convenio a celebrar entre el Ayuntamiento de Artziniega y Aiaraldeko Euskalgintza Kontseilua, con el objeto de colaborar en lo que respecta a la normalización del uso del euskera.

RESULTANDO, que Aiaraldeko Euskalgintza Kontseilua es una Asociación sin ánimo de lucro, Examinada la documentación que la acompaña, el Pleno de la Corporación,

ACUERDA

PRIMERO.- Suscribir el Convenio para el ejercicio 2021 entre el Ayuntamiento de Artziniega y Aiaraldeko Euskalgintza Kontseilua para la normalización del uso del euskera en Aiaraldea, que se transcribe a continuación:

“ACUERDO PARA EL AÑO 2021 ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARTZINIEGA Y AIARALDEKO EUSKALGINTZA KONTSEILUA PARA LA NORMALIZACIÓN DEL USO DEL EUSKERA EN AIARALDEA

Artziniega, a de Junio de 2021

SE REÚNEN

De una parte, Joseba Vivanco Retes, alcalde del Ayuntamiento de Artziniega, con DNI nº 30.307.841-Q.

De otra parte, Josu Zabala Acha, vicepresidente de la asociación AIARALDEKO



EUSKALGINTZAREN KONTSEILUA, con DNI nº 30.560.679-A.

ESTABLECEN

El primero, en su condición de alcalde del Ayuntamiento de Artziniega, en nombre de dicha administración local y en su representación, que el Ayuntamiento de Artziniega está capacitado y tiene la autoridad, de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El segundo, en nombre de la mencionada asociación y en su representación, que el NIF de la misma es G01545599.

Ambas partes reconocen a la otra la potestad jurídica completa de firmar y cumplir el **presente acuerdo de colaboración** y, para ello,

MANIFIESTAN

En Aiaraldea y, más concretamente, en el municipio de Artziniega, son necesarios todos los medios y las fuerzas que se puedan reunir para trabajar por la normalización del uso del euskera.

Para dicha tarea, en Artziniega todas las asociaciones y organizaciones que han adoptado un compromiso activo desempeñan una función primordial, incluido el Ayuntamiento de Artziniega.

Consideramos que es imprescindible que las asociaciones y organizaciones del ámbito social colaboren en la normalización del euskera. En ese sentido, queremos trabajar juntos, y para conseguirlo nos comprometemos a crear sinergias duraderas entre ambas partes.

En esa misma dirección, para trabajar por la normalización del euskera 40 organizaciones de Aiaraldea crearon, el 12 de febrero de 2016 en Llodio, el foro AIARALDEKO EUSKALGINTZA KONTSEILUA. El objetivo de dicho foro es el de aunar todas las actividades y las contribuciones que se realizan a favor del euskera en nuestra comarca, y reflexionar y crear dinámicas entre todos para que la labor de normalización sea lo más eficaz posible.

De esta manera, el Ayuntamiento de ARTZINIEGA se quiere comprometer a formar parte de dicho foro.

El Ayuntamiento de ARTZINIEGA considera que se trata de un proyecto de gran interés público a nivel municipal.

Por lo tanto, y con la pretensión de que las organizaciones participen de forma activa en la normalización del uso del euskera, ambas partes suscriben el presente acuerdo de colaboración, cuyo contenido es el que figura a continuación:

CLÁUSULAS

Primera.- En el presente acuerdo se exponen de manera detallada las tareas que llevarán a cabo colectivamente durante el año 2021 AIARALDEKO EUSKALGINTZA KONTSEILUA y el AYUNTAMIENTO DE ARTZINIEGA. Puesto que la colaboración será a largo plazo, ambas partes se comprometen a trabajar de manera conjunta durante el presente año. Cuando finalice el año 2021, negociarán las condiciones para el año siguiente.



Anualmente, durante el primer trimestre del año el Ayuntamiento de Artziniega decidirá si renueva el acuerdo o no. Para ello, en una reunión informativa estudiará tanto la documentación correspondiente al año que acaba de finalizar como la propuesta y las condiciones para el año en curso. Será AIARALDEKO EUSKALGINTZA KONTSEILUA quien envíe dicha propuesta y sus condiciones

Por lo tanto, el presente acuerdo se firma para el año 2021, y estará vigente entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

Segunda.- Ambas partes adquieren los siguientes compromisos y obligaciones:

AYUNTAMIENTO DE ARTZINIEGA

- Los técnicos de euskera del ayuntamiento participarán activamente en las reuniones del Kontseilu. El foro se reunirá tres veces al año.
- A través de los técnicos ambas partes informarán a la otra sobre aquello que hayan realizado o quieran realizar en favor de la normalización del euskera. En ese sentido, trabajarán activamente y pondrán de su parte para conseguir acuerdos y sinergias.
- El Ayuntamiento de ARTZINIEGA realizará una aportación económica para sufragar los gastos de funcionamiento de Aiaraldeko Euskalgintza Kontseilua y las actividades que haya llevado a cabo durante el año 2021.

AIARALDEKO EUSKALGINTZA KONTSEILUA

- Se compromete a trabajar en favor de la normalización del euskera junto a otras organizaciones. En consecuencia, para fomentar esa colaboración mantendrá en todo momento una actitud activa.
- A los efectos del presente acuerdo de colaboración, el Kontseilu tendrá las siguientes obligaciones ante el Ayuntamiento de Artziniega:
 1. A comienzos del año siguiente al del ejercicio para el que se haya recibido la subvención (enero o febrero), Aiaraldeko Euskalgintza Kontseilua se reunirá con el alcalde del Ayuntamiento de Artziniega -o con la persona delegada por éste- y con el técnico de euskera. En dicha reunión, se presentará y expondrá la siguiente documentación:
 - Memoria de las actividades del año subvencionado.
 - Memoria económica del año subvencionado.
 - Plan para el año siguiente (en curso)
 - Presupuesto para el año siguiente (en curso)
 - Propuesta de la aportación económica que se solicita a cada organización para el año siguiente (en curso)

Tercera.- El Ayuntamiento de Artziniega concederá 250 € a AIARALDEKO EUSKALGINTZA KONTSEILUA

La aportación económica anual se realizará en un único pago, durante el primer cuatrimestre del año. La forma de pago se acordará con cada organización, siempre



teniendo en cuenta los procedimientos vigentes en cada caso. La aportación económica se ingresará en la cuenta de AIARALDEKO EUSKALGINTZA KONTSEILUA.

Cuarta.- Una vez se haya firmado el acuerdo, los logotipos del Ayuntamiento de Artziniega aparecerán en los soportes de comunicación del Kontseilu, junto a la frase "Organizaciones que colaboran con el Kontseilu".

Quinta.- AIARALDEKO EUSKALGINTZA KONTSEILUA deberá presentar, antes del 31 de enero del año siguiente, la siguiente documentación en el Registro General del Ayuntamiento:

- a) Declaración de todas las subvenciones recibidas para la financiación de las actividades, tanto por parte de organizaciones públicas como privadas.
- b) Justificante de estar al corriente de pago con la Hacienda Foral y la Seguridad Social.
- c) Los siguientes documentos referentes a su actividad:
 - ✓ Balance de gastos e ingresos del ejercicio subvencionado.
 - ✓ Memoria de actividad del ejercicio subvencionado.
 - ✓ Ficha de evaluación de cada una de las actividades realizadas, y declaración jurada de haberlas realizado.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, las dos partes reunidas firman el presente documento, en el lugar y fecha señalados anteriormente"

SEGUNDO.-Requerir la presentación de la solicitud de subvención junto con la Memoria de la actividad objeto de subvención, que deberá contener:

-Definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acrediten el interés público, social, económico o humanitario.

-Presupuesto desglosado de la actividad.

TERCERO.- Para la JUSTIFICACION de la cuantía de la subvención municipal anual se presentará la documentación referente a dicho importe:

- a. Declaración de todas las subvenciones percibidas, tanto de instituciones públicas como privadas, logradas para la financiación de las actividades subvencionadas.
- b. Certificado de encontrarse al corriente de pagos con Hacienda Foral y Seguridad Social.
- c. La siguiente documentación referida a su actividad:
 - 1.-Balance de Gastos e Ingresos del ejercicio subvencionado.
 - 2.-Memoria de Actividades del ejercicio subvencionado (ficha de evaluación de cada actividad realizada, y declaración jurada de haberla realizado)
 - 3.-Memoria económica del año finalizado (gasto de actividades + gasto de funcionamiento), con sus gastos e ingresos, aportando las correspondientes facturas y documentos de pago.

En caso de incumplimiento de las condiciones reflejadas en la estipulación primera, no se concederá la subvención.



CUARTO.- Notificar al interesado este acuerdo y comunicar que, antes del 31 de enero de 2020, deberá presentar la justificación de la subvención, de acuerdo con el artículo 11 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones (BOTH A nº 32 de 16 de marzo de 2018).”

Se somete a votación:

Votos a favor: Joseba Mirena Vivanco Retes, Unai Gotxi Kastrexana, Arkaitz San Jose Martinez, Zuriñe Frutos Gutierrez-Barquín y Aintzane Iturribarria Ruiz pertenecientes a EHBildu (5); Encina Castresana Astarloa y José Miguel Vadillo Ribacoba pertenecientes al partido EAJ-PNV (2).

En contra: Joseba Elejalde Ribacoba perteneciente al P.P. (1).

Abstención: Ninguno.

Queda aprobado.

3.- Aprobar el Convenio con Asociación Hirua 2021.

El Alcalde da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Agenda, Actividades, Educación, Euskera y Deporte celebrada el día 29 de abril de 2021:

“Visto el modelo de Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Artziniega y la asociación HIRUA, para controlar y mejorar el estado de las colonias de gatos del Municipio de Artziniega.

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento este año 2021 asume directamente los gastos derivados de la esterilización y alimentación de los animales, disponiendo de 2.000 euros en la aplicación presupuestaria 311.226.002, “control y mejora de colonias de gatos”, por lo que no se concede subvención alguna a la Asociación Hirua como en ejercicios anteriores.

RESULTANDO, que por ello, la Asociación Hirua, deberá comunicar al Ayuntamiento, con carácter previo, todas las tareas y necesidades que vayan a ejecutar o adquirir a fin de que sea el Ayuntamiento quien lo adjudique y ejerza el control presupuestario oportuno.

CONSIDERANDO que la Asociación Hirua se presta como colaboradora del Ayuntamiento continuando sus socias y socios con la atención y cuidado de los gatos callejeros desarrollando todas las tareas descritas en el Convenio, durante todo el año 2021.

RESULTANDO que el objeto del Convenio es el CONTROL Y MEJORA DE LAS COLONIAS DE GATOS, que incluye la captura, esterilización y suelta de gatos; saneamiento higiénico-sanitario de las colonias y acondicionamiento del lugar donde habitan las colonias, trabajos que asume la Asociación Hirua.

Por todo ello, la Comisión Informativa de Agenda, Actividades, Educación, Euskera y Deporte, celebrada el día 29 de abril de 2021, propone al Pleno de la Corporación, en función de sus atribuciones, la adopción del siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de Artziniega y la asociación HIRUA cuyo objeto es responsabilizarse de la alimentación de los animales, captura, esterilización y suelta de gatos; saneamiento higiénico-sanitario de las colonias y acondicionamiento del lugar donde habitan las colonias:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARTZINIEGA Y LA ASOCIACIÓN HIRUA.



En Artziniega, a de junio de 2021.

REUNIDOS

De una parte Joseba Vivanco Retes, Alcalde del Ayuntamiento de Artziniega, con D.N.I. nº 30.607841-Q.

De otra parte María Lorente Burgos, con D.N.I. nº 78.938.199-Z, en calidad de presidenta de la Asociación Hirua.

INTERVIENEN

El primero en su condición de Alcalde del Ayuntamiento de Artziniega, en nombre y representación de esta entidad local, habilitado y competente al efecto en base a la ley 7/1985 del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La segunda, en nombre y representación de Hirua, CIF nº G01533215, cuya personalidad y representatividad acredita mediante certificado expedido que se adjunta.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y plena capacidad de obrar para el otorgamiento y cumplimiento del presente convenio de colaboración, y al efecto

EXPONEN

I. Que la Asociación Hirua es una asociación sin ánimo de lucro que tiene como fin, entre otros, controlar y mejorar el estado de las colonias de gatos callejeros del municipio de Artziniega, para lo cual, en cumplimiento del marco legal de aplicación, desarrolla con carácter general las siguientes actividades:

- ✓ Captura, esterilización y suelta de los gatos.
- ✓ Saneamiento higiénico-sanitario a las colonias.
- ✓ Acondicionamiento del lugar donde habitan las colonias.
- ✓ Proporciona las necesidades básicas para el bienestar de las colonias.

II. Que el Ayuntamiento de Artziniega, asume directamente, hasta 2000 euros de presupuesto, los gastos derivados del control de las colonias de gatos que asume la Asociación Hirua. Este Plan Anual de Control y Esterilización de las Colonias urbanas de gatos conllevará la realización de las siguientes tareas:

- RECOGIDA, INTERVENCIÓN Y CUSTODIA DE ANIMALES.

La Asociación Hirua, en colaboración con el Centro veterinario que determine el Ayuntamiento, planificará y desarrollará la recogida de los gatos que posteriormente serán atendidos en el Centro seleccionado. Una vez aquí, veterinarios colegiados procederán a la valoración general de su salud, llevando a cabo si procede, esterilización e identificación mediante un corte en la oreja que facilite su posterior reconocimiento.



Las labores de recogida y traslado de los animales se llevará a cabo por los voluntarios/as de la Asociación Hirua en Artziniega y el traslado a la clínica será a cargo del Centro veterinario colaborador como viene siendo habitual todos estos años empleando para ello materiales como: jaulas-trampa, trasportines, linternas, guantes, ropa adecuada, botiquín, prismáticos, comida de cebo y mantitas. El mantenimiento y tratamiento de los gatos se llevará a cabo en instalaciones adecuadas y bajo la supervisión de los centros veterinarios colaboradores, nunca será por un tiempo inferior al necesario para asegurarnos de la perfecta salud del animal. En ningún caso se sacrificarán animales que aun estando enfermos, puedan superar esta situación con los tratamientos necesarios. El resto de los animales serán aseados, tratados y estilizados utilizando las técnicas que faciliten el post-operatorio y una recuperación lo más rápida posible.

A todos los animales intervenidos que no sea posible su adopción se les realizará la marca en la oreja practicada durante la operación y aprovechando la anestesia.

Si no hay complicaciones después de la cirugía, exceptuando los gatos dados en adopción, los gatos deben ser soltados lo antes posible en el lugar donde se atraparon.

- ACONDICIONAMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LAS COLONIAS.

Se procederá si fuese necesario al acondicionamiento del lugar donde reside la colonia. Se retirarán los utensilios, restos de comida, y cualquier otro desperdicio o basuras producidas por los animales o las personas a consecuencia del mantenimiento de la colonia y la limpieza terminará si fuere necesario mediante un tratamiento con productos fitosanitarios que se ajusten a las necesidades para una correcta higiene.

Se destinará una zona (previamente pactada con las comunidades implicadas y el Ayuntamiento) que sirva para instalar bebederos, comederos y unos refugios apropiados (casetas, toldos) para que puedan descansar y resguardarse de las inclemencias meteorológicas.

- INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PLAN.

La Asociación Hirua llevará a cabo la labor de información, sensibilización y divulgación a través de charlas, mesas informativas, etc., apoyada en diversos materiales, especialmente folletos, notas informativas y carteles, a fin de trasladar a la ciudadanía en cada momento los trabajos que se vayan a realizar. Se hará especial hincapié en la comunicación y sensibilización dirigida a aquellas personas que tengan animales, a fin de informarles sobre cómo deben actuar respecto a su alimentación, su comportamiento ante la presencia de otros animales o de cualquier otra incidencia que fuera necesario resolver. Todos los materiales generados en el marco de este convenio deberán incluir referencia a la colaboración recogida en el presente convenio. Asimismo, todo el material elaborado por Hirua deberá, previa difusión, ser presentado a los servicios técnicos del Ayuntamiento.

III. Que, con exacto cumplimiento de la legislación de aplicación, y atendiendo a la capacidad que para la suscripción de Convenios de colaboración asiste a Entidades Locales, ambas partes proceden a la formalización del presente Convenio de colaboración, sometiéndolo al cumplimiento de las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es:

- Por parte de la Asociación Hirua: El Control y la mejora de las colonias de gatos de Artziniega.
Captura, esterilización y suelta de los gatos.
Saneamiento higiénico-sanitario a las colonias.
Acondicionamiento del lugar donde habitan las colonias.



Proporciona las necesidades básicas para el bienestar de las colonias.

- Por parte del Ayuntamiento: Financiar los gastos derivados del Control y la mejora de las colonias de gatos, hasta un máximo de dos mil euros. Se excluye la gestión y la recogida de gatos de particulares y de las camadas que se generen debido a la falta de responsabilidad de sus tenedores en materia de esterilización.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento tiene consignados dos mil euros (2.000,00€), en la aplicación presupuestaria 311.226.002 para el ejercicio 2021, siendo esta la cantidad máxima destinada al Plan anual de control, esterilización y alimentación de las colonias urbanas de gatos.

TERCERA.- La Asociación Hirua se compromete a colaborar con el Ayuntamiento de Artziniega y a realizar las tareas contempladas en el expositivo II del Convenio y a comunicar con carácter previo cuantas actuaciones lleve a cabo a fin de que el Ayuntamiento las contrate ya que es el que asume la competencia con la colaboración de la Asociación Hirua.

CUARTA.- El plazo de duración del presente Convenio es anual (1 de enero a 31 de diciembre de 2021)

QUINTA.- La Asociación Hirua, entidad colaboradora con el Ayuntamiento de Artziniega, deberá publicitar en folletos, carteles y demás actividades que organice, que el Ayuntamiento de Artziniega, financia los gastos derivados del Control y Mejora de las Colonias de gatos.

Y en prueba de conformidad con lo acordado firman las partes los dos ejemplares de este convenio de colaboración, sin enmiendas, tachaduras o correcciones, en cada uno de los cinco folios que integran este documento, comprometiéndose al cumplimiento del mismo en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento del mismo”.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.”

Se somete a votación:

Votos a favor: Joseba Mirena Vivanco Retes, Unai Gotxi Kastrexana, Arkaitz San Jose Martínez, Zuriñe Frutos Gutierrez-Barquín y Aintzane Iturribarria Ruiz pertenecientes a EHBildu (5); Encina Castresana Astarloa y José Miguel Vadillo Ribacoba pertenecientes al partido EAJ-PNV (2); Joseba Elejalde Ribacoba perteneciente al P.P. (1).

En contra: Ninguno.

Abstención: Ninguno.

Queda aprobada.

4.- Aprobar el Convenio con Aiaraldea Kooperatiba Elkarte 2021.

El Alcalde da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Agenda, Actividades, Educación, Euskera y Deporte, celebrada el día 29 de abril de 2021:

- **Convenio con Aiaraldea**

Visto el Convenio entre el Ayuntamiento de Artziniega y la Cooperativa Aiaraldea (aiaraldea kooperatiba elkarte) para el fomento y la financiación de Medios de Comunicación locales en Euskera,



RESULTANDO, que se ha constituido una cooperativa (Aiaraldea Kooperatiba Elkartea), de iniciativa social sin ánimo de lucro que se compromete a fomentar y proteger los medios de comunicación locales en euskera.

Examinada la documentación que la acompaña, el Pleno de la Corporación,

ACUERDA

PRIMERO.- Suscribir el Convenio para el ejercicio 2021 entre el Ayuntamiento de Artziniega y Aiaraldea kooperatiba Elkartea para fomento y financiación de medios de comunicación locales en euskera, que se transcribe a continuación:

ACUERDO FIRMADO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARTZINIEGA Y “AIARALDEA KOOPERATIBA ELKARTEA” PARA LA PROMOCIÓN Y LA FINANCIACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCALES EN EUSKERA

Ayuntamiento de Artziniega, a de junio de 2021.

SE REÚNEN.-

De una parte, **JOSEBA VIVANCO RETES**, alcalde del Ayuntamiento de ARTZINIEGA (DNI nº: 30607841-Q) y en representación de éste;

De la otra parte, **LUIS XABIER UGALDE GULIAS**, presidente de AIARALDEA KOOPERATIBA ELKARTEA (DNI nº:14.949.925-V), y en representación de ésta.

Tras reconocer ambas partes la autoridad y la potestad del otro de firmar este acuerdo;

MANIFIESTAN.-

En la sociedad de la información del futuro, adquiere gran importancia la creación de espacios cercanos para el uso del euskera, y especialmente si se tiene en cuenta el papel que cumplen tanto las comunicaciones como los medios de comunicación en la normalización lingüística.

En ese contexto se creó AIARALDEA KOOP. ELK., una cooperativa sin ánimo de lucro y de iniciativa social (hasta el año 2017 se denominó “Info-Aiaraldea Kultura eta Komunikazio Elkartea” y, siguiendo lo establecido por la ley, pasó de ser una asociación a convertirse en cooperativa), precisamente con el objetivo de fomentar la comunicación en euskera en Aiaraldea. Uno de los fines de la cooperativa es el de poner en marcha y desarrollar medios de comunicación en euskera así como actividades de comunicación, trabajando tanto en los ámbitos tradicionales de la comunicación como en los más actuales, en busca de la cohesión social, sin ningún ánimo de lucro, y trabajando de la mano de las administraciones y los agentes económicos, sociales y culturales.

Para conseguir dichos objetivos, AIARALDEA KOOPERATIBA ELKARTEA y el AYUNTAMIENTO DE ARTZINIEGA se han comprometido a fomentar y proteger los medios de comunicación locales en euskera; más concretamente, los medios impulsados y gestionados por AIARALDEA HEDABIDE TALDEA, esto es, la página web www.aiaraldea.eus (que lleva por título “Aiaraldea Gaur”), y la publicación bimensual en papel (“Aiaraldea Hemen”).



A través de dichos medios de comunicación, se promueve la normalización lingüística, y el municipio de ARTZINIEGA en su conjunto resulta beneficiado.

El AYUNTAMIENTO DE ARTZINIEGA considera que se trata de un proyecto de interés público a nivel municipal y, en ese sentido, el Gobierno Vasco le ha reconocido a la cooperativa carácter de "iniciativa social".

En consecuencia, y con la intención de participar activamente en el desarrollo de los medios de comunicación locales en euskera, ambas partes han firmado el presente acuerdo de colaboración, cuyas cláusulas son las siguientes:

CLÁUSULAS.-

Primera: En el presente acuerdo, se detalla la colaboración, para el año 2021, entre AIARALDEA KOOPERATIBA ELKARTEA y el AYUNTAMIENTO DE ARTZINIEGA en lo referente a los medios de comunicación en euskera. Ambas partes se comprometen a cooperar durante este año y, una vez finalizado éste, a negociar las condiciones para el próximo año.

Una vez enviada por parte de Aiaraldea Kooperatiba Elkartea la documentación correspondiente al año recién finalizado, y tras estudiar las condiciones de su propuesta para el año en curso, a lo largo del primer trimestre de cada año el AYUNTAMIENTO DE ARTZINIEGA tomará una decisión en cuanto a la renovación del acuerdo en la reunión informativa correspondiente.

Con esa intención, se ha firmado para el año 2021 el presente acuerdo, que estará en vigor entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021.

Segunda: A partir de la firma del presente acuerdo, el AYUNTAMIENTO DE ARTZINIEGA tendrá la potestad de conocer las actividades de AIARALDEA HEDABIDE TALDEA, así como las cuentas de dicho grupo de comunicación. Siempre con el objetivo de que la relación y la cooperación entre ambos sea duradera, el AYUNTAMIENTO DE ARTZINIEGA tendrá derecho a conocer las valoraciones y los planes anuales del grupo de comunicación, cuya financiación será detallada.

Asimismo, y siempre que lo solicite una de las partes que firman el presente acuerdo, se reunirán tanto para hacer un seguimiento de los contenidos del acuerdo como por cualquier otro motivo.

Tercera: El AYUNTAMIENTO DE ARTZINIEGA se compromete a otorgar a AIARALDEA KOOPERATIBA ELKARTEA la siguiente subvención económica:

› Año 2021: 0,70 € / habitante

El dato sobre el número de habitantes se actualizará cada año, para lo cual se tendrán en cuenta los últimos datos publicados por el instituto vasco Eustat. No será de aplicación ningún incremento a la subvención aprobada.



Así las cosas, para el año 2021 el AYUNTAMIENTO DE ARTZINIEGA concederá al grupo de comunicación una aportación de 1.345,40 euros (según los datos del EUSTAT, en 2020 el número de habitantes era de 1.922).

El pago anual de la aportación económica se deberá realizar, en la medida de lo posible, durante el primer trimestre. De acuerdo con lo establecido en la ordenanza municipal, el 80 % de la ayuda se recibirá en el momento de su aprobación, y el 20 % restante una vez se haya justificado. El abono se realizará en la cuenta corriente de AIARALDEA KOOPERATIBA ELKARTEA (Laboral Kutxa:ES55-3035/0045/21/0450079351).

Por su parte, AIARALDEA KOOPERATIBA ELKARTEA deberá justificar el doble de la cantidad anual percibida, precisamente la que corresponda a la realización de las tareas que son objeto del presente acuerdo.

Cuarta: A partir de la firma del presente acuerdo, y debido a que subvencionará los medios "Aiaraldea Gaur" y "Aiaraldea Hemen" pertenecientes a AIARALDEA HEDABIDE TALDEA, el AYUNTAMIENTO DE ARTZINIEGA aparecerá como colaborador en ambos medios, agradeciéndosele públicamente así su aportación.

Mientras el acuerdo esté en vigor, el logotipo del ayuntamiento se incluirá junto a la información de los créditos (direcciones de correo electrónico, sedes, etc.) tanto en la página web como en la publicación bimensual en papel

Quinta: Aiaraldea Hedabide Taldea, en el momento de tratar y difundir la información, publicará todo tipo de contenidos y temas. Será un medio independiente, plural, equilibrado y participativo. Por tanto, en todo momento procurará evitar situarse bajo el dominio de un partido político, e intentará ser imparcial. El resto de asociaciones y cualquier ciudadano de la comarca podrán participar en los citados medios de comunicación.

Sexta: En cuanto al apartado de opinión, todos los ciudadanos tendrán derecho a expresar su opinión a través de ambos medios y la oportunidad para ello; los medios de comunicación, para evitar caer en el partidismo, garantizarán la presencia de opiniones políticas diversas y fomentarán el equilibrio entre todas ellas.

Séptima: De acuerdo con el espíritu abierto que se busca, en los medios de difusión objeto del presente acuerdo se tratarán contenidos y temas de todo tipo. No obstante, ante todo se guardará respeto y, por ello, no se admitirán insultos ni difamaciones sin fundamento.

Octava: Aunque "Aiaraldea Gaur" y "Aiaraldea Hemen" se redactarán en euskera *batua*, también se dará voz a la riqueza lingüística y a los dialectos del euskera predominantes en la comarca. El idioma puede llegar a convertirse en un ejemplo a seguir para el lector y, en ese sentido, los medios de comunicación intentarán ofrecer el mejor ejemplo posible. Asimismo, se garantizará un mínimo de calidad lingüística.



Novena: AIARALDEA KOOPERATIBA ELKARTEA tendrá las siguientes obligaciones:

a) En el momento del cierre de las cuentas anuales, informará al ayuntamiento sobre las subvenciones, ayudas y recursos que haya recibido para la financiación de los medios de difusión objeto del presente contrato.

b) Garantizará que se encuentra al día de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

c) AIARALDEA KOOPERATIBA ELKARTEA tendrá de plazo hasta el 31 de enero del año siguiente al que acaba de finalizar para presentar ante el Registro General del Ayuntamiento la siguiente documentación:

c.1) Documentación justificativa del acuerdo del año que acaba de finalizar:

- Balance de gastos e ingresos de los medios de comunicación, correspondiente al año que acaba de finalizar.
- Memoria y evaluación de las actividades del año que acaba de finalizar, y declaraciones juradas que acrediten las actividades que se hayan realizado con ayuda económica.

Justificación y, cuando corresponda, solicitud de liquidación de las cantidades impagadas correspondientes al ejercicio del año que acaba de finalizar.

c.2) Documentos que deben presentarse antes del 31 de enero del año del nuevo acuerdo:

Borrador de los presupuestos correspondientes al nuevo año.

Borrador del proyecto de las actividades correspondiente al nuevo año.

Deberá presentar justificantes emitidos por la Diputación Foral de Álava y la Seguridad Social que demuestren que se está al día de las obligaciones tributarias.

En caso de que se prolongue el presente acuerdo firmado con AIARALDEA KOOPERATIBA ELKARTEA, ésta deberá presentar la documentación indicada en los apartados c.1) y c.2) para el ejercicio correspondiente.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, las dos partes citadas en el presente documento firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento”.

SEGUNDO.-Requerir la presentación de la solicitud de subvención junto con la Memoria de la actividad objeto de subvención, que deberá contener:

-Definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acrediten el interés público, social, económico o humanitario.

-Presupuesto desglosado de la actividad.

TERCERO.- Para la JUSTIFICACION de la cuantía de la subvención municipal anual se presentará la documentación referente a dicho importe:



- a. Declaración de todas las subvenciones percibidas, tanto de instituciones públicas como privadas, logradas para la financiación de las actividades subvencionadas.
- b. Certificado de encontrarse al corriente de pagos con Hacienda Foral y Seguridad Social.
- c. La siguiente documentación referida a su actividad:
 - 1.-Balance de Gastos e Ingresos del ejercicio subvencionado.
 - 2.-Memoria de Actividades del ejercicio subvencionado (ficha de evaluación de cada actividad realizada, y declaración jurada de haberla realizado)
 - 3.-Memoria económica del año finalizado (gasto de actividades + gasto de funcionamiento), con sus gastos e ingresos, aportando las correspondientes facturas y documentos de pago.

En caso de incumplimiento de las condiciones reflejadas en la estipulación primera, no se concederá la subvención.

CUARTO.- Notificar al interesado este acuerdo y comunicar que, antes del 31 de enero de 2022, deberá presentar la justificación de la subvención, de acuerdo con el artículo 11 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones (BOTH A nº 32 de 16 de marzo de 2018).”

Joseba Elejalde Ribacoba: Sólo una cosa, qué son, ¿250?

El Alcalde: No no, 1.300.

M^a Ascensión Hormazabal Meabe: Es 0,70 por el número de habitantes. Eso es.

Arkaitz San Jose Martinez: 1.345,40 €.

Se somete a votación:

Votos a favor: Joseba Mirena Vivanco Retes, Unai Gotxi Kastrexana, Arkaitz San Jose Martinez, Zuriñe Frutos Gutierrez-Barquín y Aintzane Iturribarria Ruiz pertenecientes a EHBildu (5); Encina Castresana Astarloa y José Miguel Vadillo Ribacoba pertenecientes al partido EAJ-PNV (2).

En contra: Joseba Elejalde Ribacoba perteneciente al P.P. (1).

Abstención: Ninguno.

Queda aprobado.

5.- Ejecución de Sentencia que estima la acción declarativa de dominio, acumulada a la acción de deslinde presentada por D. Angel Arechabala Torre reconociendo una superficie de 127 m2 en Santa Koloma.

El Alcalde da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Medio Natural y Urbano celebrada el día 9 de junio de 2021:

Ejecución de Sentencia que estima la acción declarativa de dominio, acumulada a la acción de deslinde presentada por D. Angel Arechabala Torre reconociendo una superficie de 127 m2 en Santa Koloma



Vista la Sentencia número 207/2021, dictada en fecha 5 de marzo de 2021, que desestima el recurso de apelación civil, Rollo de Sala nº 796/20 promovido por el Ayuntamiento de Artziniega frente a la Sentencia nº 79/20, dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Amurrio, autos de Juicio Verbal nº 161/19, cuyo fallo ahora confirmado dispone:

“Que debo estimar y estimo la demanda en ejercicio de acciones reales acumuladas declarativa de dominio y de deslinde formulada por la Procuradora de los Tribunales Sr. Alicia Arrizabalaga Iturmendi, en nombre y representación de D. Ángel Arechavala Torre frente al Ayuntamiento de Artziniega y acuerdo:

- *Que el demandante, Sr. Ángel Arechavala Torre es titular de la superficie de terreno de 127 m2, cuya configuración y delimitación se define y aparece grafiada y delimitada toda ella en la imagen insertada en el epígrafe 4 del informe pericial aportado por al parte actora titulado “superficie de terreno cuya titularidad es discutida”, así como en el plano nº 2 que se adjunta al citado informe pericial, condenando a la parte demandada a estar y pasar por dicha declaración.*
- *Que se proceda al deslinde de dicha superficie con el camino público del Barrio Santa Coloma, siendo el lindero Oeste de la finca del demandante (Linero Este para el camino de la demandada) el definido y señalado en el plano topográfico nº 2, adjuntado al informe pericial del demandante, acordando practicar el amojonamiento de dicho lindero común entre las fincas de ambas partes, en la forma reflejada en dicho plano, condenando a la parte demandada a estar y pasar por dicha declaración.*
- *Haciendo a la demandada expresa imposición de las costas procesales causada a la actora en esta instancia.*

Resultando que la Sala desestima el recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento de Artziniega, representado por el Procurador, Sr. De Miguel, frente a la sentencia dictada con fecha 16 de octubre de 2020, por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Amurrio en el Juicio Verbal seguido ante el mismo con el número 161/2019, confirmando la misma, e imponiendo las costas de la alzada a la parte apelante.

Resultando que la Sentencia confirmada concluye en consonancia con el informe pericial aportado por la actora y frente a lo informado por los servicios técnicos de la Diputación Foral de Álava, en base a los que se aprobó el deslinde por este Ayuntamiento, que la superficie de 127 m2 forma parte del antuzano de la finca registral 1236, cuya titularidad corresponde al Sr. Ángel Arechavala Torre.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en el artículo 522 y concordantes de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, procede acatar y dar cumplimiento a lo dispuesto en la Sentencia.

En base a lo expuesto, la Comisión Informativa de Medio Natural y Urbano celebrada el día 9 de junio de 2021 Propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Llevar a puro y debido efecto la Sentencia nº 207/21, dictada en fecha 5 de marzo de 2021 en el recurso de apelación nº 796/20, que desestima el recurso y confirma la Sentencia número 79/2020, dictada en fecha 16 de octubre de 2020 por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº



1 de Amurrio, en el juicio Verbal 161/2019-A seguido a instancia de D. Ángel Arechabala Torre, instando acción declarativa de dominio acumulando una acción de deslinde, que estima la demanda y en su virtud, proceder al deslinde de de la superficie de terreno de 127 m2, como parte del antuzano que linda con el Camino público de Santa Coloma, con la configuración y delimitación que figura en el epígrafe 4 del informe pericial aportado por la parte actora titulado “superficie de terreno cuya titularidad es discutida”, así como en el plano nº 2 que se adjunta al citado informe pericial, con el camino público del Barrio Santa Coloma, siendo el lindero Oeste de la finca del demandante (Lindero Este para el camino de la demandada) el definido y señalado en el plano topográfico nº 2, adjuntado al informe pericial del demandante, y practicar el amojonamiento de dicho lindero en la forma reflejada en dicho plano.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a D. Ángel ARECHABALA TORRE, y a cuantos resulten interesados, comunicándoles que la misma se dicta de conformidad con lo dictaminado por una Sentencia Judicial por lo que no es susceptible de recurso administrativo, debiendo resolverse las cuestiones que pueda suscitar su ejecución como incidente judicial.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado al Servicio de Catastro de la Diputación Foral de Álava a los efectos legales correspondientes.”

El Alcalde: Esto es dar cuenta de la ejecución de una sentencia sobre un proceso de deslinde en Santa Koloma, un camino de Santa Koloma, en la que bueno en la sentencia da la razón al demandante frente al Ayuntamiento y dar cuenta, porque como ya veis no es susceptible de recurso y nada, y ahí queda, tiene que pasar por pleno.

Se somete a votación:

Votos a favor: Joseba Mirena Vivanco Retes, Unai Gotxi Kastrexana, Arkaitz San Jose Martínez, Zuriñe Frutos Gutierrez-Barquín y Aintzane Iturribarria Ruiz pertenecientes a EHBildu (5); Encina Castresana Astarloa y José Miguel Vadillo Ribacoba pertenecientes al partido EAJ-PNV (2); Joseba Elejalde Ribacoba perteneciente al P.P. (1).

En contra: Ninguno.

Abstención: Ninguno.

Queda aprobada.

6.- Aprobar la cuarta certificación de obras de renovación de las tuberías de fibrocemento existentes en la red de abastecimiento de Artziniega, Fase 1.

El Alcalde da lectura al dictamen de la Comisión de Medio Ambiente Natural y Urbano: Energía, Agua, Montes, Medio Ambiente, Obras y Gestión de Residuos celebrada el 9 de junio de 2021:

“Visto que el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 6 de Febrero de 2020 aprobó definitivamente el proyecto de renovación de las tuberías de fibrocemento existentes en la red de abastecimiento de Artziniega (Fase 1), presentado por el redactor D. Pablo Torquemada Alonso, con fecha 28 de enero de 2020 (registro de entrada 304), cuyo presupuesto asciende a ochocientos cuarenta y un mil cuatrocientos noventa y siete euros y tres céntimos de euro (841.497,03 €), considerando implícita la declaración de utilidad pública de las obras en él contempladas y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados a los efectos expropiatorios.

Visto que mediante Decreto de Alcaldía nº 282/2020 de 26 de octubre se adjudicó el contrato de obra de “renovación de las tuberías existentes en la red de abastecimiento de Artziniega (Fase I)” en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a la empresa BERMEOSOLO, S.A. por



importe de cuatrocientos sesenta y nueve mil seiscientos noventa y dos euros y setenta y cinco céntimos de euro (388.175,83 + IVA 81.516,92).

Visto que el 18 de noviembre de 2020 se formalizó con BERMEOSOLO, S.A. el contrato de dicha obra y el 18 de enero de 2021 (entrada 99) se registró el Acta de replanteo y de inicio de obra fijándose el día 11 de enero de 2021 como fecha de inicio de la misma.

Visto que el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el 26 de marzo de 2021, aprobó la modificación del proyecto y del contrato de obras de "Renovación de las tuberías de fibrocemento existentes en la red de abastecimiento de Artziniega (Fase-1)", incrementándose el presupuesto en 113.584,46 euros (93.871,46 € más IVA.), así como la revisión de precios y ampliación del plazo de ejecución de la obra en dos meses.

RESULTANDO que el 13 de Mayo de 2021, la empresa Bermeosolo, S.A. emite factura nº 2100044, (entrada 1149), por importe total de 112.530,62 €.

CONSIDERANDO que con fecha 18 de mayo de 2021 (entrada 1.171) la empresa DITECO, a la que pertenece el Director de la obra, Pablo Torquemada Alonso, presenta la cuarta certificación "a cuenta" por los trabajos realizados durante los días 14 de abril a 12 de mayo de 2021, por importe de ciento doce mil quinientos treinta euros y sesenta y dos céntimos de euro (93.000,51 + 19.530,10 de IVA).

RESULTANDO que el 9 de junio la arquitecta municipal informa favorablemente la certificación Nº 4.

En base a lo expuesto, la Comisión Informativa de Medio Ambiente Natural y Urbano celebrada el día 9 de junio de 2021 propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la cuarta certificación de las Obras de renovación de las tuberías de fibrocemento existentes en la red de abastecimiento de Artziniega (Fase 1), presentada por la empresa DITECO, S.L con fecha 18 de mayo de 2021, (entrada 1.171) cuyo importe asciende a la cantidad de ciento doce mil quinientos treinta euros y sesenta y dos céntimos de euro (93.000,51€+ 19.530,11€).

SEGUNDO.- Aprobar la Factura nº 2100044, por importe de 112.530,62 €, presentada el 13 de mayo de 2021 (entrada 1149), por la empresa adjudicataria Bermeosolo, S.A.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio territorial, Plan Foral a los efectos oportunos."

Se somete a votación:

Votos a favor: Joseba Mirena Vivanco Retes, Unai Gotxi Kastrexana, Arkaitz San Jose Martínez, Zuriñe Frutos Gutierrez-Barquín y Aintzane Iturribarria Ruiz pertenecientes a EHBildu (5); Encina Castresana Astarloa y José Miguel Vadillo Ribacoba pertenecientes al partido EAJ-PNV (2); Joseba Elejalde Ribacoba perteneciente al P.P. (1).

En contra: Ninguno.

Abstención: Ninguno.

Queda aprobada.



7.- Solicitud de suspensión de efectividad de acuerdos de adjudicación de aprovechamientos de roturos 2020-2025 instada en el recurso de reposición interpuesto por D^a María Belén Martínez Abasolo.

El Alcalde da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Medio Natural y Urbano celebrada el día 9 de junio de 2021:

“Asunto: Solicitud de suspensión de efectividad de acuerdos de adjudicación de aprovechamientos de roturos 2020-2025 instada en el recurso de reposición interpuesto por D^a María Belén Martínez Abasolo

Visto el recurso de reposición interpuesto en fecha 17 de mayo de 2021 por D^a Maria Belén MARTINEZ ABASOLO frente al acuerdo plenario de fecha 21 de enero de 2021 por el que se adjudicó provisionalmente el aprovechamiento de roturos 2020-2025 respecto a lo solicitado por la recurrente, así como frente al acuerdo plenario de fecha 4 de marzo de 2021 que estima las alegaciones interpuestas por la recurrente frente al citado acuerdo de adjudicación provisional y ratifica el acuerdo plenario de fecha 21 de enero de 2021.

Resultando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118.2 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante Decreto de Alcaldía 189 /2021, 4 de junio se ha dado traslado del recurso al resto de personas interesadas en el procedimiento para la presentación de cuantas alegaciones consideren convenientes en defensa de sus derechos.

Resultando que la recurrente solicita que hasta la resolución del recurso de reposición no se lleve a cabo la efectividad del acuerdo recurrido señalando la irreversibilidad de las consecuencias que la ejecución del mismo acarrea, indicando que supone el cierre de una explotación agraria.

Resultando que se considera que no procede estimar la solicitud de suspensión, en base a los siguientes fundamentos:

- Resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dispone que la interposición de cualquier recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado. Refiere en su apartado 2 el mismo precepto legal que no obstante lo dispuesto en el apartado anterior, el órgano a quien compete resolver el recurso, previa ponderación, suficientemente razonada, entre el perjuicio que causaría al interés público o a terceros la suspensión y el ocasionado al recurrente como consecuencia de la eficacia inmediata del acto recurrido, podrá suspender, de oficio o a solicitud del recurrente, la ejecución del acto impugnado cuando concurren alguna de las siguientes circunstancias: a) Que la ejecución pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o b) Que la impugnación se fundamente en alguna de las causas de nulidad de pleno derecho previstas en el artículo 47.1 de esta Ley.

- Debe señalarse en primer término que la recurrente no acredita motivo de nulidad alguno en el acuerdo recurrido, que ha asignado los aprovechamientos de roturos de conformidad con los criterios establecidos.

Tampoco se acredita que la ejecución del acuerdo de adjudicación pudiera ocasionar perjuicios de imposible o difícil reparación. Se señala que la no suspensión supone el cierre de una explotación agraria, extremo que además de no haber quedado acreditado, no se justifica por la suspensión de una concesión a un tercero en una superficie de roturos en los que la anterior concesión ha quedado extinguida y por tanto nadie que no resulte adjudicatario puede llevar a cabo el aprovechamiento. Mediante acuerdo plenario de fecha 21 de enero de 2021 se acordó la extinción de todas las concesiones administrativas de aprovechamientos de roturos, adjudicados por el Pleno el 14 de julio de 2014, en los Montes de Utilidad Pública de Artziniega, con el fin de volverlos a adjudicar conforme a los requisitos establecidos por la Norma Foral de Montes y los criterios aprobados por el Pleno de la



Corporación en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2020 y adjudicar provisionalmente los mismos. No habiendo resultado adjudicataria la recurrente, la suspensión del acuerdo de adjudicación no supone que la misma ostente derecho alguno de aprovechamiento de los roturos cuya adjudicación cuestiona, ya que las concesiones precedentes se han declarado extinguidas.

- En el presente caso la suspensión de un acuerdo de adjudicación de aprovechamiento de roturos efectuada de conformidad con los criterios de adjudicación, respecto a unos roturos cuya previa concesión ha quedado extinguida generaría un indebido perjuicio a terceros. En el acuerdo plenario de fecha 4 de marzo de 2021 que se impugna se desestiman las alegaciones de la recurrente de conformidad con las bases reguladoras de los aprovechamientos de roturos municipales para el periodo 2020-2025, aprobadas por el Pleno de la Corporación el día 5 de marzo de 2020, fijándose en el punto 3, en caso de empate como primer criterio de prioridad, tratarse de una explotación a título principal y como segundo criterio se prioriza al más joven. La adjudicación a tercero ha dado cumplimiento a los criterios de adjudicación aprobados.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en los artículos 117 y concordantes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en la Norma Foral 11/2007, de 26 de marzo, reguladora de los Montes del Territorio Histórico de Álava y demás normativa de aplicación.

En base a lo expuesto, la Comisión Informativa de Medio Natural y Urbano celebrada el día 9 de junio de 2021 Propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Desestimar la solicitud de suspensión de la efectividad de los acuerdos recurridos por D^a Maria Belén MARTINEZ ABASOLO en el recurso de reposición interpuesto en fecha 17 de mayo de 2021 frente al acuerdo plenario de fecha 21 de enero de 2021 por el que se adjudicó provisionalmente el aprovechamiento de roturos 2020-2025 respecto a la recurrente, así como frente al acuerdo plenario de fecha 4 de marzo de 2021 que desestima las alegaciones interpuestas por la recurrente frente al citado acuerdo de adjudicación provisional y ratifica el acuerdo plenario de fecha 21 de enero de 2021, al no concurrir motivo legal para ello, y constatar que la suspensión generaría indebidos perjuicios a terceros.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a cuantos resulten interesados, comunicándoles, que frente al mismo se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde su notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz.”

El Alcalde: En síntesis se trata de una solicitud de un recurso de reposición interpuesto por una de las personas adjudicatarias en la relación de roturos que se ha hecho de 2021-2025, que se ha analizado los argumentos que exponen su recurso y se decide desestimar el recurso que ha presentado, quedando abierta la vía del contencioso administrativo, ya en los juzgados. Si hay alguna cuestión con ese tema.

José Miguel Vadillo Ribacoba: Yo, voy a insistir, como he dicho alguna vez más, yo creo que habría que intentar llegar a un acuerdo y, pues bueno, ofreciendo la posibilidad como he comentado de una segunda vuelta, que pudiese solucionarse esto, equilibrarse, equipararse. El otro día recuerdo que me comentabas que efectivamente pues hay una, una de las condiciones es, bueno, todas, son válidas, pero una de ellas, la de ser más joven, pues yo creo que esa se podía cambiar, sustituir por otra con el fin de ser más ecuanimes a la hora de adjudicar los roturos sobrantes. Los que lo tienen ya, los que optaron en la primera convocatoria, yo creo que ya pidieron lo que necesitaba, por lo tanto entiendo que ahora habría que darle la posibilidad al resto, aunque se hayan quedado fuera, y cambiando ese punto pues por ejemplo por dimensión ganadera básica, que es la que utiliza la Norma Foral, para el tema de los pastos de monte. Buscar algo para que todo el mundo se quede contento y que tenga la opción de acceder a los roturos.



El Alcalde: Bueno, el tema de las bases que regulen la convocatoria próxima de los roturos que han quedado sobrantes en esta primera convocatoria, pues la idea es sacar una segunda en la que esos sobrantes pues salgan también y digamos lo solicite quien quiera. En ese momento, es verdad que hay que definir qué criterios se van a utilizar, si van a ser los mismos o, como dices, si puede haber alguna propuesta porque al final es un tema que, imagino que tendrá que pasar también por comisión. Lo que está claro es que las bases que se han utilizado para esta primera convocatoria eran ecuanímes, es evidente y lo sabíamos desde el principio cuando hemos hecho digamos esta tabla rasa con el tema de los roturos que no todo el mundo iba a quedar contento, porque eso era evidente, era lógico que nadie quedara contento, y de todas formas, yo sí quiero precisar que no se trata de que todo el mundo quede contento, se trata de guiarse un poco por la, de guiarse primero por la Norma Foral, que es la que nos marca, y luego por unos criterios, en este caso como los que se añadieron por parte del Ayuntamiento de, uno de ellos, el de adjudicar roturo para desempatar, en este caso a la persona más joven que solicitara ese roturo, que sean criterios estrictamente objetivos o lo más objetivos posible. Lo que no podemos hacer es, unas bases a la carta. No podemos hacer unas bases a la carta para que quien no está contento, esté contento. Es que, ahí estaríamos incurriendo no sé en qué, porque el resto de las personas perfectamente podrían venir y decir qué estás haciendo, o sea, estás haciendo una normativa para dejar contentos a quien no está contento, o sea, estás de alguna manera entre comillas dirigiendo a quién tiene que ir.

Encina Castresana Astarloa: Sí, pero igual habría sido más ecuaníme, por ejemplo las cabezas de ganado o, porque igual puede ser discriminatorio. Hasta la edad puede ser discriminatoria o ser mujer o ser hombre, no sé.

El Alcalde: Sí, pero es más, la ordenanza, bueno, no sé si la ordenanza o normativa, lo que sacamos es la que se aprobó en pleno, y sí quiero decir que el propio Servicio de Montes, cuando le consultamos también el tema de incluir el criterio de la persona más joven, nos dijo que estaba totalmente de acuerdo y que encajaba dentro de la Norma Foral, porque incluso la Norma Foral, en uno de sus puntos, recoge también el tema de persona más joven. Nos dijo que le parecían perfectos esos dos criterios, el primero que era el de tema de actividad agraria como primera actividad y el segundo de desempatar que les parecía perfecto, es decir si Diputación de Montes nos hubiera dicho oye esto es discriminatorio, pues evidentemente lo habríamos retirado. Pero nos dijo que perfecto, por lo tanto adelante. Entonces, por eso quiero decir que hay que tener cuidado con ese debate, con el tema de hacer a la carta, porque nos desviamos igual de digamos del cometido que tenemos como Ayuntamiento. En cualquier caso, es un tema que tendrá que pasar por comisión porque habrá que mirar cómo se van a adjudicar esos roturos y qué roturos son los que salen, entonces pues bueno, ahí también se podrá debatir el tema.

Joseba Elejalde Ribacoba: Una intervención rápida. Coincido plenamente con Joseba, yo creo que los criterios eran objetivos, como bien ha resaltado, uno de ellos que lo marcamos es que las personas que pudieran acceder a los roturos si tenían como primera actividad la ganadería, tenían opción sobre los demás. Y yo creo que hay que potenciar la gente joven que se quiere dedicar a la ganadería y que al final, pues oye, pues tienen todo el camino por delante. Pero sí que quiero remarcar una cosa, porque sí que como ha dicho Josemi, ahora hay roturos que se han quedado libres. ¿Por qué esas personas que ahora han presentado este recurso no vinieron al Ayuntamiento y presentaron el papel correspondiente para pedir el roturo que en este momento van a tener que sacar en segunda fase? Aquí dice que yo creo que esto es, yo quiero este roturo, porque tengo aquí las vacas, porque lo he llevado toda mi vida y otro también lo quiere porque también lo tiene cerca. A ver, yo lo entiendo, yo entiendo que al final, yo entiendo también que si hay una serie de objetivos marcados pues para que este entuerto que llevamos 20 años con él, de los roturos, para poder ya sacarlo y que de una manera definitiva pues esté legal y todos estemos contentos y sabiendo a qué atenernos, si yo soy ganadero y tengo unas vacas y mi actividad es ganadera y veo que hay una serie de roturos dentro del municipio que se están quedando libres, pues intentaré también desde mi punto de vista decir oye pues mira pues presentar, o sea se han quedado libres una serie de roturos que nadie ha presentado la solicitud para poder quedarse con ellos, porque realmente a mi me choca, si yo quiero un roturo, si yo soy ganadero y el Ayuntamiento saca una serie de roturos, mientras no me pase de las hectáreas que marcaba como



máximo, pues intentaré coger dos o tres. Yo puedo entender que si está más cerca de la ganadería donde tengo la ubicación, pues mejor, pero bueno, yo entiendo que eso también puede ser objetivo de análisis también, o sea por parte de las personas que pudieron haber optado a esos roturos, no lo han hecho.

José Miguel Vadillo Ribacoba: Totalmente de acuerdo con los dos, en casi todo. Respecto a lo que decía Joseba, por supuesto que hay que marcar unos criterios claros y que no haya, que no deje ninguna sensación rara por ahí. También con lo de que hay que darle a la juventud, pero, sin ir a un caso concreto, porque me da la sensación de que se trata de un caso concreto, lo de joer, pedir, vale, pues puedes pedir y resulta que hemos coincidido, y que el desempate sea la edad, que efectivamente como dice Joseba se aprobó en el pleno, también nos podemos equivocar, porque efectivamente que lo decidan en caso de empate, la juventud, yo no voy a decir otro más que las cabezas de ganado que creo que también es un criterio que puede valer.

Joseba Elejalde Ribacoba: Yo puedo entender que a partir de ahora pongamos los criterios y objetivos que entendamos desde la comisión que son buenos, yo no tengo ningún problema en añadir las cabezas de ganado como un valor objetivo a la hora de poder adjudicar un roturo. Todo lo que sean los cambios a favor no voy a estar nunca en contra. Digo, ahora que hemos aprobado ya una normativa para sacar los roturos, y ahora como bien has comentado tú, yo estoy de acuerdo en sentarnos otra vez y volver a mirar cuál es la mejor forma, pues todos nos podemos equivocar o todos podemos ver algo más allá de lo que hemos firmado o de lo que hemos aprobado.

José Miguel Vadillo Ribacoba: La gente de mediana edad también tiene derecho a...

Joseba Elejalde Ribacoba: Totalmente de acuerdo.

El Alcalde: Yo sí que quiero dejar claro que no hemos tenido por qué equivocarnos.

Se somete a votación:

Votos a favor: Joseba Mirena Vivanco Retes, Unai Gotxi Kastrexana, Arkaitz San Jose Martínez, Zuriñe Frutos Gutierrez-Barquín y Aintzane Ituribarria Ruiz pertenecientes a EHBildu (5); Joseba Elejalde Ribacoba perteneciente al P.P. (1).

En contra: Ninguno.

Abstención: Encina Castresana Astarloa y José Miguel Vadillo Ribacoba pertenecientes al EAJ-PNV.

Queda aprobada.

8.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito nº 1/2021.

El Alcalde da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Personal y Pueblos celebrada el día 9 de junio de 2021:

“VISTO el informe de Secretaría emitido en fecha 26 de mayo de 2021, en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial de crédito siguiente, correspondiente al ejercicio 2020:

Tercero: MONTTE S.L. (B20062295)

Fecha registro: nº 1188 de fecha 20 mayo 2021

Importe 456,85 euros

Asunto: Fra. C20-23523-R de fecha 30 noviembre 2020.

Concepto: Material de oficina. 2 Ud. Toner impresora Laserjet.



CONSIDERANDO el informe de Intervención de fecha 26 de mayo de 2021, en el que se establecía que era posible dicho reconocimiento.

CONSIDERANDO la competencia otorgada al Pleno por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la comisión informativa Especial de Cuentas celebrada el día 9 de junio de 2021 ha dictaminado proponer al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial del crédito nº 1/2021, correspondiente al ejercicio 2020:

Tercero: MONTTE S.L. (B20062295)

Fecha registro: nº 1188 de fecha 20 mayo 2021

Importe 456,85 euros

Asunto: Fra. C20-23523-R de fecha 30 noviembre 2020.

Concepto: Material de oficina. 2 Ud. Toner impresora Laserjet.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2021, el correspondiente crédito, a fin de hacer frente al gasto toda vez que existe consignación presupuestaria suficiente en el presupuesto 2021, en la aplicación presupuestaria número 920.220.001 "Material de oficina no inventariable", para hacer frente al gasto.

El Alcalde: Se trata, tanto este como el siguiente, de facturas correspondientes a 2020 pero que se tienen que pagar ahora en 2021.

Se somete a votación:

Votos a favor: Joseba Mirena Vivanco Retes, Unai Gotxi Kastrexana, Arkaitz San Jose Martínez, Zuriñe Frutos Gutierrez-Barquín y Aintzane Ituribarria Ruiz pertenecientes a EHBildu (5); Encina Castresana Astarloa y José Miguel Vadillo Ribacoba pertenecientes al EAJ-PNV (2); Joseba Elejalde Ribacoba perteneciente al P.P. (1).

En contra: Ninguno.

Abstención: Ninguno.

Queda aprobada.

9.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito nº 2/2021.

El Alcalde da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Personal y Pueblos celebrada el día 9 de junio de 2021:

VISTO el informe de Secretaría emitido en fecha 2 de junio de 2021, en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial de crédito siguiente, correspondiente al ejercicio 2020:

Tercero: INSEL S.L. (B20062295)

Fecha registro: nº 1266 de fecha 26 mayo 2021



Importe 333,96 euros

Asunto: Fra. 2020/145 de fecha 17 noviembre 2020.

Concepto: Reparacion de cable trenzado de alumbrado público.

CONSIDERANDO el informe de Intervención de fecha 2 de junio de 2021, en el que se establecía que era posible dicho reconocimiento.

CONSIDERANDO la competencia otorgada al Pleno por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la comisión informativa Especial de Cuentas celebrada el día 9 de junio de 2021 ha dictaminado proponer al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial del crédito nº 2/2021 , correspondiente al ejercicio 2020:

Tercero: INSEL S.L. (B20062295)

Fecha registro: nº 1266 de fecha 26 mayo 2021

Importe 333,96 euros

Asunto: Fra. 2020/145 de fecha 17 noviembre 2020.

Concepto: Reparación de cable trenzado de alumbrado público.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2021, el correspondiente crédito, a fin de hacer frente al gasto toda vez que existe consignación presupuestaria suficiente en el presupuesto 2021, en la aplicación presupuestaria número 459.216.000 “Obras. Reparaciones en infraestructuras”, para hacer frente al gasto”.

Se somete a votación:

Votos a favor: Joseba Mirena Vivanco Retes, Unai Gotxi Kastrexana, Arkaitz San Jose Martínez, Zuriñe Frutos Gutierrez-Barquín y Aintzane Iturribarria Ruiz pertenecientes a EHBildu (5); Encina Castresana Astarloa y José Miguel Vadillo Ribacoba pertenecientes al EAJ-PNV (2); Joseba Elejalde Ribacoba perteneciente al P.P. (1).

En contra: Ninguno.

Abstención: Ninguno.

Queda aprobada.

El Alcalde: Pasamos a los puntos que hemos acordado introducir de urgencia en el orden del día.

10.- Aprobar el expediente de habilitación de crédito 6/2021.

“PROYECTO DE ACUERDO



Visto el expediente relativo a la Habilitación de créditos de pago 6/2021 en el Estado de Gastos del vigente Presupuesto municipal de 2021, por importe de 4.389,00 euros.

Considerando que según informa la Secretaria-Interventora, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por el artículo 31 de la Norma Foral 3/2004 de 9 de febrero y a lo establecido en la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria, la comisión informativa de Hacienda válidamente celebrada el día 15 de junio de 2021 propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

Aprobar el citado expediente y las modificaciones de los estados de ingresos y de gastos que de él se derivan, y que a continuación se relacionan:

ESTADO DE INGRESOS

Los ingresos que generan el crédito consisten en:

APLICACIÓN PPTARIA.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
420.00	DFA. LIQUIDACION FOFEL 2020	4.389,00
		TOTAL 4.389,00

y presupuestariamente suponen una modificación del Estado de Ingresos del Presupuesto vigente para el ejercicio de 2021 en la siguiente forma:

APLICACIÓN PPTARIA.	DENOMINACIÓN CRÉD.	CRÉD. INICIAL	AUMENTO	CRÉD. TOTAL
420.00	DFA. LIQUIDACION FOFEL 2020	35.434,19	4.389,00	39.823,19
		35.434,19	4.389,00	39.823,19

TOTAL IMPORTE AUMENTOS EN INGRESOS: 4.389,00

ESTADO DE GASTOS

APLIC. PPTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
340.226.008	JOLAS TXOKOAK	4.389,00
	TOTAL	4.389,00

TOTAL IMPORTE CRÉDITOS HABILITADOS: 4.389,00

Artziniega, a 15 de junio de 2021"

El Alcalde: Se trata de una habilitación de crédito por importe de 4.389,00 € en concepto para cubrir el coste del contrato de servicios de los Jolas Txokoak de este verano. Ya comentamos en la comisión la razón por la que se incrementaba el presupuesto con respecto al inicialmente previsto, no sé si hay algo con este tema.



José Miguel Vadillo Ribacoba: Sí. El otro día en la comisión comentamos que el ratio había bajado, pero en realidad ha subido.

El Alcalde: ¿De alumnos por monitor? Lo que nos han trasladado a nosotros es que ha bajado...

José Miguel Vadillo Ribacoba: Justo hace un año hoy, un decreto del Lehendakari lo limitaba a 15 personas con el monitor incluido. El 6 de marzo, publicación en el Boletín Oficial, el día 8 lo redujeron a 6, y el día 1 de junio de este mes, es cuando lo elevaron a 10.

El Alcalde: Pues la información que nos han trasladado en base a eso del informe de la técnica, era la reducción es que ha habido, de 14 a 10. Eso es lo que nos trasladó. Porque al final había un cálculo de no sé cuántos eran, sobre cuarenta y tantos en principio se calculaba la semana, no me acuerdo bien. Pero en principio, por ahí fue la explicación si no nos equivocamos nosotros. La explicación venía un poco marcada por el tema de los ratios, que habían disminuido y bueno, por el tema de luego, bueno, tratar de dar cabida a todos, en vez de hacer sorteos y tal...

M^a Ascensión Hormazabal Meabe: Ya, ¿pero cuantos niños por grupo son?, ¿cuántos dijo Yolanda? ¿6?

Joseba Elejalde Ribacoba: Por al final nos quedamos igual, lo que pasa según la explicación de la comisión, era que se bajaba creo de 14 a 10, por lo que está diciendo Josemi es que sea subido de 6 a 10, estamos en el mismo ratio, o sea sea lo que ha dicho la técnica al final, el ratio por niño y por persona responsable son 10. O sea, al final el ratio en este momento son 10.

Joseba Elejalde Ribacoba: Claro, otra cosa es que Yolanda pensara que antes eran 14 y ahora son 10. Y Josemi ha dicho que el año pasado eran 6, y que se han subido a 10. Pero al final, si vamos a los datos contables, que era cuántos niños se habían apuntado y si nos tomamos el 10 como fijo pues...

El Alcalde: Sí, sesenta y algo algunas semanas había... En cualquier caso, como hemos dado la opción de que hasta mañana creo que era, que como la gente lo que ha hecho es preinscripción las familias, había avisado a la gente de que en caso de que viera pues que igual no se quería inscribir o lo que fuera, pues que nos lo comunicara antes de mañana viernes, para saber ya realmente el número exacto de críos y crías que hay apuntados y saber exactamente.

Encina Castresana Astarloa: ¿Cuándo acabaron las preinscripciones? ¿Cuándo terminaron?

El Alcalde: No sé cuándo acabaron, no me acuerdo ahora cuándo terminaron, no tengo el cartel, no me acuerdo. No sé qué día de la semana pasada, tuvo que ser la semana pasada. El 10, digamos las preinscripciones. Porque ya sabíamos también que estaba el tema de las empresas, entonces había gente que decía que no era esta empresa entonces no le interesaba, entonces claro, preinscripción sí, luego confirmar que realmente los sesenta y pico que hay alguna semana de críos apuntados que realmente todos quieren ir. Sí es verdad que al final se va a tratar de garantizar que todos los empadronados entre, los no empadronados no sé si todos o parte se quedarán fuera, pero bueno, en ese sentido iba el aumento presupuestario.

José Miguel Vadillo Ribacoba: ¿Y la reducción de media hora?

El Alcalde: La reducción de media hora era también presupuestaria, es decir, para conseguir dar cabida a todos los empadronados, por lo menos a todos los empadronados, durante las 5 semanas, con este presupuesto era incluir una reducción de media hora. Es decir, que si hubiéramos ido a mantener hasta las, ¿cuántas son?

Aintzane Ituribarria Ruiz: Antes era hasta las dos.

El Alcalde: Hasta las dos. Si hubiéramos mantenido hasta las dos y media, en lugar de este hubiera sido media hora más cada.... O sea, hubiera aumentado el presupuesto. Este presupuesto nos lo ajustaron con la media hora menos, o sea, hubiera ido a más todavía. No ha sido cuestión de bueno,



cortamos, sino porque entonces íbamos a seguir aumentando en vez de 4.000 hubieran sido pues no lo sé, otros 2.000 más o no lo sé.

Arkaitz San José Martínez: O dejar a gente fuera. Claro, que estamos siempre con las mismas.

El Alcalde: Es verdad que al final en algún momento igual hay que decir o entran o no entran porque al final dices, se hace sorteo, pero al final...

José Miguel Vadillo Ribacoba: No, porque también podría haber ido a licitación, ¿no? O a concurso.

Arkaitz San José Martínez: Dices negociado o cómo.

El Alcalde: No, porque quiero decir, que inicialmente se había adjudicado a esta empresa por el importe ese de 10.000 y pico euros. Claro, ¿qué pasó? Al ver lo que teníamos y al tratar de meter a todos los empadronados, pues dijimos bueno cuánto nos puede salir el garantizar que todos los empadronados entren y no haya sorteo. Claro porque era diferente que haya un sorteo donde se quedan cada semana 2 empadronados fuera, a como nos hubiera pasado que se hubieran quedado pues igual 10 u 11. Entonces claro, era demasiado para que se queden fuera, entonces dijimos bueno, vamos a intentar dar cabida por lo menos a los empadronados. Claro, no se trataba de decir, bueno, cogemos a, quiero decir, la siguiente oferta si este había ofertado 10.000, el siguiente era 14.000. Hubiese sido aumentar a 14.000 estos 4.000 más... Quiero decir, sobre eso, no sobre...

Arkaitz San José Martínez: Pero no se puede hacer....

El Alcalde: Y no podíamos hacer tampoco... Sí, sí, sí.

Arkaitz San José Martínez: Pasarías de 15.000, euros y no cabría el contrato menor.

El Alcalde: Claro, el problema era los 15.000 que nos pasaríamos de ese límite que ya implica otra cosa, entonces, si pasamos de 15.000, ¿para qué nos da? Pues te da para meter a todos pero tenemos que quitar media hora porque si no no da. Entonces sería un poco eso... entonces con esos cambios pues por eso le hemos dicho a la gente, igual no te interesa o te interesa... bueno, si no te interesa dile al Ayuntamiento oye, no me apuntes... entonces, mañana sabremos exactamente los que tenemos.

Se somete a votación:

Votos a favor: Joseba Mirena Vivanco Retes, Unai Gotxi Kastrexana, Arkaitz San José Martínez, Zuriñe Frutos Gutierrez-Barquín y Aintzane Iturribarria Ruiz pertenecientes a EHBildu (5); Encina Castresana Astarloa y José Miguel Vadillo Ribacoba pertenecientes al EAJ-PNV (2); Joseba Elejalde Ribacoba perteneciente al P.P. (1).

En contra: Ninguno.

Abstención: Ninguno.

Queda aprobada.

11.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito nº 3/2021.

El Alcalde: Es un reconocimiento extrajudicial también de crédito de 2020 que tiene que ver con el pago a 3 asociaciones culturales que habían hecho actividades en 2020 y entonces para abonarles la cantidad correspondiente en este 2021. Da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas celebrada el día 15 de junio de 2021:



“VISTO el informe de Secretaría emitido en fecha 10 de junio de 2021, en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes, correspondientes al ejercicio 2020:

SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS CELEBRADAS POR ASOCIACIONES EN 2020.

Asociación	Subvención Concedida	Aplicación presupuestaria en la que se contabilizará en el Ppto. 2021
Mendieta Kultura	797,82	330.481.002 SUBV. ACTIV. CULTURALES
Ganzorrotz MKE	2.218,08	341.481.002 SUBV. ACTIV. DEPORTIVAS
Asociación de Amigos de la Encina	380,00 3.395,90	330.481.002 SUB. ACTIV. CULTURALES

CONSIDERANDO el informe de Intervención de fecha 10 de junio de 2021, en el que se establecía que era posible dicho reconocimiento.

CONSIDERANDO la competencia otorgada al Pleno por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la comisión informativa Especial de Cuentas celebrada el día 15 de junio de 2021 ha dictaminado proponer al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial del crédito siguiente, correspondiente al ejercicio 2020:

SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS CELEBRADAS POR ASOCIACIONES EN 2020.

Asociación	Subvención Concedida	Aplicación presupuestaria en la que se contabilizará en el Ppto. 2021
Mendieta Kultura	797,82	330.481.002 SUBV. ACTIV. CULTURALES
Ganzorrotz MKE	2.218,08	341.481.002 SUBV. ACTIV. DEPORTIVAS
Asociación de Amigos de la Encina	380,00 3.395,90	330.481.002 SUB. ACTIV. CULTURALES

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2021, el correspondiente crédito, a fin de hacer frente al gasto toda vez que existe consignación presupuestaria suficiente en el presupuesto 2021, en las aplicaciones presupuestarias siguientes para hacer frente al gasto:

330.481.002 SUBV. ACTIV. CULTURALES
341.481.002 SUBV. ACTIV. DEPORTIVAS



Se somete a votación:

Votos a favor: Joseba Mirena Vivanco Retes, Unai Gotxi Kastrexana, Arkaitz San Jose Martínez, Zuriñe Frutos Gutierrez-Barquín y Aintzane Iturribarria Ruiz pertenecientes a EHBildu (5); Encina Castresana Astarloa y José Miguel Vadillo Ribacoba pertenecientes al EAJ-PNV (2); Joseba Elejalde Ribacoba perteneciente al P.P. (1).

En contra: Ninguno.

Abstención: Ninguno.

Queda aprobada.

12.- Moción del PP para mantener los centros de vacunación contra la COVID.

Joseba Elejalde Ribacoba da lectura a la moción presentada sobre los centros de vacunación contra la COVID19.

“ Los concejales del Grupo Municipal Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formulan, para su discusión y, en su caso aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar hoy día 17, la siguiente **MOCIÓN**.

JUSTIFICACIÓN:

En la actualidad los vecinos de la Cuadrilla de Ayala dependiendo la franja de edad que tuviera se tenían que desplazar a vacunar de La Covid 19, a Llodio, Amurrio o Galdácano. Esta situación de tener que desplazarse hasta Galdakano ya creó mucho malestar entre los vecinos de la comarca y la consiguiente denuncia del PP, ya que dicha localidad se encuentra en Vizcaya, a 40 km de alguno de los pueblos de la comarca y sin transporte público directo que facilite el traslado.

A muchos de los ciudadanos que les están vacunando en los últimos 10 días y que la segunda dosis les coincide en el mes de julio, en los centros de vacunación de Llodio, los administrativos les están comunicando que esa segunda dosis no la van a recibir en esa localidad, si no que tendrán que desplazarse a Galdácano. Esto está provocando una vez más mucho malestar y desconcierto en los vecinos del Valle, tomando algunos la decisión que no recibir la primera vacuna por tener que desplazarse para la segunda fuera de nuestra comarca.

Una vez más el Gobierno del PNV-PSOE del GV priman más los intereses económicos o de otra índole a los intereses generales de la población.

Por lo siguiente, presentamos la siguiente

MOCION:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Artziniega insta al GV a mantener los centros de vacunación de Llodio facilitando la vacunación a los ciudadanos de Aiaraldea.
2. El Pleno del Ayuntamiento de Artziniega solicita al GV que, a los ciudadanos a los que Osakidetza les hayan dado cita a partir de Julio en Galdakano se les modifique dicha cita y se puedan dar la segunda dosis de la vacuna en la localidad de Llodio.”

Encina Castresana Astarloa: ¿Se sabe por qué? ¿Cuáles son los motivos de ese cierre? ¿Se sabe?

Joseba Elejalde Ribacoba: Pues los motivos, a mi me gustaría saber por qué y te lo digo de primera mano, a mi me pasó el sábado, porque a la desinformación que hay a la ciudadanía, por qué a mi cuando voy a darme la primera dosis el sábado, una señorita en la puerta me dice que si me quiero



vacunar que sepa que la segunda dosis me la van a dar el día 3 en Galdakano. Entonces, la cara de perplejidad, pues me quedé diciendo pues bueno qué hago, y yo entré y me vacuné. Ahora bien, te voy a decir Encina, que detrás de mi entraban dos personas, y las dos personas se marcharon sin vacunar. Y montaron a los pobres médicos que estaban allí que no tienen culpa ni arte ni parte ni nada y le montaron una soberana bronca. Porque no entendían por qué Osakidetza la primera vacuna te la da en una localidad y por criterios que nadie sabe porque nadie ha salido a explicarlo, porque a mi si sale el Lehendakari o la persona responsable de Sanidad y me dice en la televisión o en el correo o en un medio público por qué se toman estas decisiones, pues bueno igual la ciudadanía lo entiende. Lo que yo no entiendo es que la comarca de Ayala que es la segunda más importante de Álava, se nos deje sin el único centro de vacunación que tenemos, y nos hagan desplazarnos a un municipio vizcaíno que está a 40 km. Es lo que he dicho antes, o sea, no hay un transporte directo a Galdakano. O sea tu para coger e ir a Galdakano tienen que coger mínimo dos autobuses, si no tienes coches, o tienes que ir con una persona que te acompañe, porque claro, te hacen esperar 15 minutos, si vas sólo y tienes algún sitio, ya, ¿qué haces con el coche? ¿Lo dejas allí, lo dejas en Galdakano, te tiene que venir alguien a buscar? O sea yo creo que hace un mes, bueno, hace un par de meses, aprobamos en este Ayuntamiento otra moción, presentada por el PP y Bildu, sobre este tema, para que a todos los ciudadanos de Ayala lo que era el tema de la vacunación fuera lo menos gravosa posible, instando a Gobierno Vasco y Diputación algo parecido y nos damos cuenta dos meses después que estamos igual, parecido o ya mucho peor. Y son cosas que no entiendo. O sea, porque la desinformación es lo peor que te pueda pasar. Y yo fui el sábado, me vacuné y según entraba por la puerta una señorita sabes lo que me dijo, que conste que usted la segunda vacuna la van a dar el día 3 pero en Galdakano. Es lo que yo no entiendo, en Galdakano ponen dos centros de vacunación, y quitan el de Llodio, es que no lo entiendo, o sea, no se entiende que en Galdakano vaya a haber dos centros y en cambio el de Llodio nos lo quiten. Pues que dejen uno de Galdakano para las personas que tengan que ir a Galdakano y el de Ayala como centro de referencia sea el de Llodio, toda la zona de Aiaraldea, que para mi creo que es lo más coherente, para mi. Y es un tema personal mío...

Encina Castresana Astarloa: A ver lo que te quiero decir que aquí no pone ningún motivo, quiero decir, que no sé por qué será el motivo....

Joseba Elejalde Ribacoba: Los motivos, a ver Enci, te los he explicado, podría haberme extendido en la moción, pero te los he explicado a la hora de pedir la urgencia, los motivos es que al final a los ciudadanos de Aiaraldea nos están haciendo desplazarnos a un hospital, fuera de un radio...

Encina Castresana Astarloa: Pero es nuestro hospital de referencia.

Joseba Elejalde Ribacoba: Sí, que es nuestro hospital de referencia, sí. Yo puedo entender que sea el hospital de referencia, igual que en su momento el hospital de referencia era Galdakano y ahora pues también los derivan a Cruces, después de mucha lucha y mucha guerra por parte de este ayuntamiento. Eso ya lo sé. Pero que no me vale con que sea el hospital de referencia, que es que estamos hablando de una causa de fuerza mayor, la Covid no es algo, que esperemos que pronto termine, pero ha sido algo que nos ha cogido de imprevisto, han estado un año trabajando en ello pero es que, se está trabajando yo creo que pues no sé de una manera poco competente. Y poco dirigente y sobretodo poco transparente. Porque ya te digo, o sea, yo no me puedo por qué tener que enterar que ese centro de vacunación se va a cerrar porque una administrativa me lo diga allí. Yo creo, entiendo, que para eso nos pagan, que los políticos tenemos que coger, salir a los medios de comunicación y decir, oigan señores el centro de Llodio se va a cerrar por esto, por esto, por esto y por esto. Entonces tú y yo aquí no tendríamos este debate, porque seguramente los criterios objetivos, que no sé si es porque no hay gente porque se van a ir de vacaciones o porque no lo sé, es que no lo sé, no sé cuales son los criterios objetivos que el Gobierno Vasco ha tomado porque nadie nos ha explicado. Que nadie haya explicado esos criterios yo entiendo que es un agravio, que a los ciudadanos de Ayala, y de la comarca, nos tengan que mandar....

Encina Castresana Astarloa: Yo he ido hoy a vacunarme y a mi lo que me han dicho ha sido que lo van a cerrar porque la gente no va a vacunarse. Porque tienen citas, y están repartiendo las vacunas a las 8 de la tarde a la gente que pasa por allí... Es lo que me han dicho.



Joseba Elejalde Ribacoba: Vale, yo cuándo estuve allí que le pregunté a la administrativa que me dio la cita, le dije oye esto por qué, y ella me dijo porque, no me dijo ningún criterio médico, que el Gobierno Vasco ha entendido que esto hay que cerrarlo, no me dijo nada más. Acto seguido una persona que está a mi lado, le preguntó, y por qué, qué se puede hacer para que esto cambie, palabras textuales, empiecen ustedes a hacer escritos denunciando esta situación a ver si el Gobierno Vasco les hace caso y Osakidetza mantiene este centro abierto. Palabras textuales de la persona que estaba atendiéndonos, porque me imagino que ni yo ni la persona que estaba conmigo que se dirigió a ella perfectamente ni los dos que montaron pues un poco jaleo con razón porque yo te digo o sea yo no me tengo por qué enterar cuando me voy a vacunar, que la segunda vacuna me la van a dar dentro de tres semanas en otro hospital diferente o en otra...

XXXXX: Encima es en Galdakano en un polideportivo...

Joseba Elejalde Ribacoba: Sí, sí. Encima eso. Entonces es que te quiero decir es que al final que yo no puedo ser objetivo...

Encina Castresana Astarloa: Y en el hospital también, también en el hospital. Porque a mi marido le han dado la vacuna ayer y....

Joseba Elejalde Ribacoba: Yo no puedo ser objetivo con una cosa cuando nadie me lo ha explicado. Por eso mismo yo digo aquí bien claro que no sé si son intereses económicos o de otra endereza. ¿Cuáles son los intereses? Pues no lo sé, porque nadie me lo ha explicado. Yo sólo sé que el centro de vacunación de Llodio se cierra.

Encina Castresana Astarloa: Vale, pero como hay el desconocimiento de esos motivos, por ejemplo yo me voy a abstener. Porque no sé lo que ha pasado, a mi lo que me han contado ellos es una cosa, tú me estás diciendo otra. Cuando sepa los motivos reales pues podré llevar esta u otra moción.

Arkaitz San José Martínez: Sean cual sean los motivos, es una reivindicación también...

Encina Castresana Astarloa: Sí, sí, claro.

Se somete a votación:

Votos a favor: Joseba Mirena Vivanco Retes, Unai Gotxi Kastrexana, Arkaitz San Jose Martínez, Zuriñe Frutos Gutierrez-Barquín y Aintzane Ituribarria Ruiz pertenecientes a EHBildu (5); Joseba Elejalde Ribacoba perteneciente al P.P. (1).

En contra: Ninguno.

Abstención: Encina Castresana Astarloa y José Miguel Vadillo Ribacoba pertenecientes al EAJ-PNV.

Queda aprobada.

13.- Dar cuenta de las resoluciones de Alcaldía.

El Alcalde, con asistencia de la Secretaria, informa que son los decretos nº 120 al 203 del año 2021.

Se dan por enterados los corporativos asistentes: Joseba Mirena Vivanco Retes, Unai Gotxi Kastrexana, Zuriñe Frutos Gutierrez-Barquín, Arkaitz San Jose Martínez y Aintzane Ituribarria Ruiz, pertenecientes a EHBildu (5); Encina Castresana Astarloa y Jose Miguel Vadillo Ribacoba pertenecientes al partido EAJ-PNV (2); Joseba Elejalde Ribacoba perteneciente al P.P. (1);



14.- Control de la gestión municipal.

- Joseba Elejalde Ribacoba: Hablamos ya en la última comisión que tuvimos. El bar de las piscinas, digo, el de La Encina, que si ya está adjudicado y si ahora ya...

El Alcalde: En principio creo que se abre hoy. Pero sí, ya se adjudicó sólo una oferta, un licitante y eso. Pues bueno en principio no sé, tendremos que mirarlo, en principio la idea era de junio hasta octubre, claro, ahora ya casi finales de junio, pues no sé si prolongará, si habrá intención prolongarlo también hasta más allá de octubre, o sea, hacer los cinco meses creo que eran si no me equivoco, completarlos y... En principio era por un año digamos la licitación salida.

- Joseba Elejalde Ribacoba: El tema de las piscinas, ¿se ha comprobado que funciona todo correctamente?

El Alcalde: A ver, el tema de las piscinas, sí. Ahora mismo estamos, nos ha costado que todo esté correcto y que los arquitectos le den el, tanto el director de obra como los servicios técnicos nuestros, le den el OK a lo que es la obra. El tema de que puede ser igual más complejo, el tema del sistema de tratamiento, que se ha cambiado y es salino, y pues es totalmente diferente, ya nos dijeron que el funcionamiento era correcto, y llevan ya días, unos cuántos días la empresa pues con todo el tema del producto pues para tratar el agua etc para que esté a punto. En principio, mañana se tomarán las muestras del agua, tardarán ahora por lo que nos ha dicho el laboratorio, creo que son 72 horas, entonces probablemente puede que el lunes nos digan si están correctos los parámetros del agua, y a partir de ahí, de que nos digan si están correctos, o sea, evidentemente nos tienen que decir que están bien, a partir de ahí nos queda enviar ese mismo día a Salud Pública la documentación que nos requiere, digamos un documento en el que de Alcaldía donde da cuenta de que todo está en orden, y este año sí lo que solicitan también es enviar el plan anticovid digamos de prevención anticovid de la piscina.

Joseba Elejalde Ribacoba: La pregunta es, ¿eso quién lo hace, la propia...?

El Alcalde: En este caso el plan anticovid lo hemos redactado digamos nosotros. Sí, la empresa tiene que redactar el plan de autocontrol que hacen todos los años. En el plan anticovid nosotros también recogemos el tema también de aforos, pues que va a haber diferentes entradas, salidas... decir un poco.

Joseba Elejalde Ribacoba: ¿Se van a marcar en el suelo esas zonas...?

El Alcalde: En el suelo sí, también se tendrá que marcar, porque es un poco indefinido, es verdad que los protocolos de Sanidad sí que especifican que se señalice en el suelo, luego ya pues bueno, cada uno hace círculos, cuadrados, en unos lados pintan, en otros lados ponen estaquillas con cuerdas.... La verdad es que es un poco, es también un poco esto, porque no sabes a ciencia cierta decir bueno vale cuántos redondeles hago, cuántos cuadrados, de dos, de cuatro también..., quiero decir, que es un poco.... Pero bueno, al final sí se determinará lo mismo que al final pues hay que guardar unas distancias, evidentemente hay unas estas, también se harán las entradas y salidas, aprovechando que hay dos, entrada y salida, para las piscinas, pues para que vayan por distinto sitio, etc... Hay una serie de cosas ahí también del tema pues del tema de duchas y vestuarios, duchas y vestuarios estarán cerrados, porque eso sí que lo mantiene también Sanidad, estarán los aseos sí para los baños....

Encina Castresana Astarloa: Y por ejemplo Joseba, si hay un aforo, quiero decir, si hay mucho aforo y hay gente que quiere entrar y... ¿se van a hacer turnos?



El Alcalde: No. En principio, hay un aforo limitado. Lo que hemos dejado abierto, en principio, probablemente hagamos, vamos a probar a ver, porque al final también como en esto, viendo no sé este año, me imagino que también parecido, pero viendo por ejemplo el año pasado las que abrieron, y también viendo alguna este año, cada Ayuntamiento está, y hablando con la empresa adjudicataria también de los socorristas, cada Ayuntamiento está haciendo, probando a ver qué puede funcionar. Decir de quienes, estaban haciendo tres turnos al día, decir dos horas y te largas, para que entre otro. En nuestro caso sí hemos dejado la puerta abierta a parar por ejemplo de 3 a 4, y de 3 tiene que salir y a 4 no que entren otros, pueden entrar los mismos, al final es llenar el aforo. Pero probablemente empezaremos un poco con el horario abierto y ver también, claro, cómo va y cómo funciona. Porque también es digamos al final hay que ver los inconvenientes, los pros... Claro, va una familia el fin de semana y para pasar el día, una familia de Artziniega, y a las 3 les dices te sales con todos los críos y si quieres vuelves en una hora, por si vienen otros a la tarde, claro, al final el aforo son 294 personas creo que son, el aforo, que bueno, no sé si al final son muchas, pocas, pero... También hay aforo en las piscinas, dentro del agua la mitad, bueno, por cada 4 metros una persona, entonces también está delimitado cuánta gente puede entrar, también se va a especificar el tema de abonos, si se van a dejar "vender" 30 entradas cada día sueltas, quiero decir, una vez que hayas vendido las 30 entradas sueltas, entonces para promover el tema de los abonados, que al final mayoritariamente van a ser pues seguramente empadronados sacándose el abono, y eso. Y también hemos especificado pues que todo eso se pague digamos justo, es decir que no vaya nadie con 50, que no haya cambios ni nada, que si el abono son 30€ vete con los 30€ para estar toda la temporada, o la entrada 3€, pues pagas y ya está, para evitar también ese manejo. Y poco más, lo dicho, va a ser en función de lo que, mañana se hace el análisis, lo que nos digan y Salud Pública lo único que quiere que le mandes esa documentación, puedes abrir, luego ya lo revisan, vienen a hacer la inspección, o sea, lo que hacen todos los años, y a partir de ahí te dicen si está correcto o no está correcto.

- Joseba Elejalde Ribacoba: ¿Cuándo se tiene previsto terminar la obra de fibrocemento?

El Alcalde: Esta, la de fibrocemento por decirlo, en principio, el cronograma que nos han pasado, que nos lo pasaron hace yo creo que una semana o poco más, en principio a primeros de julio acabarían ya todo. Esto en teoría iban a haber acabado esta semana, pero con el tema de la lluvia no pueden, no pueden hacer, no echar pero hacer... entonces, pues vendrán ya otra vez el lunes que ya da sol, entonces ya para hacer, y probablemente en un par de días lo acaben y luego tiene que dejar que nadie pise porque tienen que dar algún barniz o algo, entonces, y el resto pues en principio lo que nos han pasado es que para la primera semana de julio estaría todo finalizado, toda la obra. Es verdad que todavía quedan cosas, falta la cuesta del cementerio, hacer algunos cruces en la carretera, pero bueno, van a buen ritmo, y o sea que en principio esa es la previsión.

- Joseba Elejalde Ribacoba: Entiendo, desde mi partido metimos, hemos metido en las últimas tres semanas dos escritos uno de limpieza de los barrios y el mantenimiento. Pues dar las gracias por la rápida y pronta actuación de equipo de trabajadores del Ayuntamiento que por lo menos, lo que es el municipio de Retes pues la zona donde están ubicados todos los contenedores que ya no había quién entrara, o sea a no ser que fueras con un machete, y después en el pueblo que ya después de un año y medio sin limpiar había ya un montón de vegetación, pedir que eso no se tenga que estar pidiendo cada año, cada 6 meses o cada 8, sino que haya un mantenimiento en todos los barrios periódico, porque hace 20 días metí porque ya es que ya hasta las papeleras que no hay nadie que vaya allí y cambie una bolsa por otra y estaban colapsadas. Tenemos barrios que al final les queremos mucho, nos vamos a reunir con ellos el próximo lunes o a partir del próximo lunes con ellos, pero creo que además de quererles hay que darles un buen trato, creo que empezar por un mantenimiento de todas sus instalaciones que hay en los barrios.



El Alcalde: En el tema este, es verdad que en el tema sobretodo se ha notado mucho este año, aparte de que pues eso, con el tiempo que ha hecho ha crecido también mucho pero sobretodo se ha notado por el hecho de que los años precedentes al final lo que aprovechábamos era la brigada de 6, 7 personas que se contrataba vía la Cuadrilla en el Plan Comarcal de Empleo, y entonces claro, se aprovechaba digamos pues no sé si mayo, ellos hacían desbroces de caminos por lo que la contrata de servicio de desbroce que hacía el Ayuntamiento la reservaba para julio porque prácticamente todos los años la contrata del Ayuntamiento empieza a desbrozar el 1 de julio. Claro, venía aprovechado porque ya hacías un desbroce previo, entonces claro, este año al no haber digamos la Cuadrilla por decirlo de alguna manera, claro, no se ha hecho ese desbroce previo. Claro, teníamos la pega de que si hacemos nosotros, bueno, con el personal del Ayuntamiento pues es imposible ponerte a desbrozar todos los caminos del pueblo, claro, si contratamos el servicio de desbroce en mayo, en julio sabemos que tenemos otra vez la hierba hasta aquí, entonces por eso se suele hacer uno para pillar un poco el intermedio, claro, qué ha pasado este año, al no haber un desbroce previo pues al final es evidente que estaban todos los caminos pues como estaban, pues habrá que darle una vuelta pues a ver si es posible de alguna manera, claro, al final todo es cuestión de dinero.

Joseba Elejalde Ribacoba: Al final a mi los caminos yo puedo entender que al final es un tema de mantenimiento que es complicado, al final son meses pues como ahora de mucho calor, que llueve mucho, entonces automáticamente la vegetación crece más, yo a lo que voy es que tenemos los centros, al final los barrios en los que el mantenimiento es 0 durante el resto del año, por lo cual pido pues eso, al margen de que la brigada ya sea la de la Cuadrilla de Ayala o sea una brigada nuestra, pues que tenga que desbrozar los caminos cuando pueda y cuando le toque que sí que el mantenimiento y limpieza de los diferentes barrios se haga con más asuidad de que no sea cada seis meses o cada año, como en este caso. Retes ha estado ya yo creo que desde el año pasado, yo no sé si se limpió el año pasado justo pues sí justo antes de julio o...

El Alcalde: Es que las limpiezas esas de barrios...

Joseba Elejalde Ribacoba: Y no ha vuelto a pasar por allí nadie, ya te digo. A mi cuando me avisaron, que metí el escrito porque ya no se podía entrar a echar la basura, claro me acerqué a los contenedores y digo igual están girados, pero claro, los matos, las zarzas y las ortigas llegaban prácticamente a donde tenías que apoyar el pie para abrir la tapa. Entonces pues bueno, tenemos barrios y también pues que pagan impuestos y también hay que acordarse de ellos y darles pues los servicios que disfrutamos los que vivimos en el municipio.

El Alcalde: Evidentemente hay que darle una vuelta, teniendo cuenta también del personal que disponemos, todo implica, pero bueno, es verdad...

Encina Castresana Astarloa: El plan comarcal de este año se ha dedicado a otras cosas.

El Alcalde: Sí, sí, sí. No era para criticar que no había, sino que se ha modificado entonces de lo que nos beneficiábamos antes de alguna manera...

Encina Castresana Astarloa: Que hay una auxiliar administrativo y dos peones.

El Alcalde: Este año no nos hemos beneficiado de esa parte, entonces claro, pues había que hacer un poco equilibrio, claro, estábamos esperando mas o menos a hacer el desbroce de siempre, pero claro, al final es evidente que estaban como estaban.

- Encina Castresana Astarloa: ¿Cómo está lo de Soxoguti? ¿Ya se solucionó lo del agua y eso?

El Alcalde: Vienen mañana, han hecho sí, bueno, en principio ha costado dar con lo que podía ser un poco el origen de "la contaminación" que había habido del agua, ya han estado allí los operarios municipales y ya han conseguido dar con, pues bueno, lo que parece donde un poco podía provenir, ayer si no me equivoco, creo que ayer, vinieron a hacer otra vez el Consorcio



análisis, ya dio bien el parámetro, pero tienen que hacer un segundo, que creo que en principio venían creo que mañana. Entonces si el segundo análisis da correcto, porque hacen dos, pues entonces ya podrían ya consumir normalmente el agua con normalidad. En principio debería dar porque pues parece que ya han dado con el problema que había, entonces deberían ya dar bien los parámetros.

José Miguel Vadillo Ribacoba: Como que había algunas situaciones anómalas, ¿no?

El Alcalde: A ver, ellos han estado mirando ahí de donde provenía y tenían un poco, veían que tenía que entrar de algún sitio digamos el agua, el agua que podía estar contaminando digamos de alguna manera, el otro agua, el que se estaba consumiendo, entonces pues han visto pues que tenía que venir de otra vía, de un manantial o de algún otro depósito que por lo que fuera estaba de alguna manera no sé si conectado o enlazado o lo que fuera con la red municipal, lo que iba al depósito, el depósito de arriba de Sojoguti. Y entonces, pues a base de abrir, de probar, cerrar, abrir, darle pues al final ya consiguieron dar con el problema, con lo que ya esperamos que ese problema que se estaba produciendo se solvente ya y no... Bueno, se había producido, no sé si anteriormente se había dado, pero bueno, en esta situación sí... que ya no se vuelva a repetir.

- Encina Castresana Astarloa: Bueno, lo de Jolas Txokoak que es con niños de hasta 12 años. Se ha planteado alguna posibilidad de, el Gazteleku ya se cierra no me imagino que en verano, si hay alguna posibilidad de hacer algo con chavales entre 12 y 18, alguna actividad o algo...

El Alcalde: La verdad que en principio no. En principio no. El año pasado sí que se hizo el tema de, sí, las actividades igual iban más dirigidas a, bueno, algunas, dirigidas también que podían participar mayores, pero claro, al final el año pasado se hizo de manera voluntaria, y fue gente de manera voluntaria la que, la que bueno... Fue sobretodo, sobretodo no, fue de manera voluntaria lo que sí es verdad que se programaron por ejemplo algunas salidas a los montes cercanos pero no se apuntó nadie. Entonces bueno, pues este año pues tampoco, evidentemente no les íbamos a pedir que otra vez organizaran actividades de manera voluntaria porque ya era, sería abusar ya. Entonces no tenemos en principio previstas actividades para esas edades de mayores. Al final los previstos son los Jolas Txokoak como otros años con las edades que suelen entrar.

- José Miguel Vadillo Ribacoba: Al hilo de lo que comentaba Joseba antes, bueno, comentabais, respecto a los caminos, mantenerlos limpios y tal, ¿ya se ha adjudicado o como está el tema de estos dos caminos que se iban a sanear?

El Alcalde: No. El de Mendieta se solicitó, el de Mendieta Sojoguti, en principio Diputación a Montes en la convocatoria que hace anual de actuaciones y eso, solicitamos la habilitación, el acondicionamiento etc de lo que era el camino desde Berrones hasta Soxoguti, digamos la ermita bueno, Sojoguti, pero nos dijo Diputación, nos mandó una esta y nos llamaron para decir que les parecía, que salía demasiado presupuesto, demasiado dinero para la actuación que se tenía que hacer etc, porque al final es verdad que tú puedes hacer una actuación más sencilla pero si recibes ya de Diputación la subvención, Diputación te dice, no. Tienes que hacer el camino, así, así, y asao. No de dos metros y no de tres, y tendrás que hacerlo así. Y ellos veían que era mucho dinero, porque es más, solicitábamos aparte de lo que era la ayuda económica, la máquina que tienen ellos para poder, digamos, limpiar el camino bien, que esa digamos te la presta, pero claro, ya se les iba, a ellos les parecía mucho, entonces nos dijeron que solicitáramos si no otro camino, y fue cuando digamos reconducimos la solicitud y solicitamos el de Mendieta. Presentamos el de Mendieta que era más asumible para ellos también, pero todavía no han resuelto la convocatoria de ayudas de este año, todavía no ha resuelto Montes. Entonces no sabemos si nos van a dar subvención, pensamos que en principio sí, o no nos van a dar. Pero bueno, y así esta.



José Miguel Vadillo Ribacoba: Comento porque ese camino el de Soxoguti, por lo menos el tramo...

El Alcalde: El tramo inicial sí que se quiere hacer eh. Para hacer nosotros digamos. Acondicionar nosotros.

José Miguel Vadillo Ribacoba: En principio y para que suba la gente al monte...

El Alcalde: Acondicionar nosotros en principio sí que había la previsión de mirar a ver qué podía ser, bueno, ver también con el guarda qué es lo que había que hacer en ese primer tramo, porque sí que es verdad que es el, digamos el que sale del camino que sube arriba a Barruelo que es el más complicado por cómo está porque casi ni se ve o por más sinuoso o porque hay una derroñada, y en ese sí que habría que actuar entonces sí que la intención sí que es digamos hacerlo nosotros pues si hay que contratar alguna ejecución de esos trabajos, ese primer trozo para dejarlo un poco acondicionado, pues eso sí, eso sí sería, porque al final ya se ha desbrozado por un particular digamos todo el primer tramo desde Berrones, que al final luego es el mantenimiento, pero sí que es verdad que el último no... está peor...

José Miguel Vadillo Ribacoba: Y por último, indicar joe que perdimos una oportunidad buena para haber asentado ahí el camino de Retes a Artieta, con la cayuela que sacaban.

El Alcalde: A ver, yo la verdad... Cuando registrasteis el escrito hablé con Alberto, yo os invitaría a hablar otra vez con Alberto, quiero decir, yo hablé con Alberto y dije, vale. Por eso os digo que mejor que responderlo yo preferiría que hablarais con Alberto y le dijerais oye con este tema, entonces pues bueno. Sí que es verdad que valoramos también porque hablando con Joseba diciendo pues sí que es verdad que ese camino, el trozo de camino por lo menos que compete a Artziniega, que hay algunos tramos que sí que digamos se queda más húmedo, a parte de poder ancharlo, no ancharlo, igual desbrozar en algún tramo, sí que este año se ha incluido en la acotada del desbroce que ya se ha contratado a la empresa y empezarán ya el camino que sube para el depósito de Retes, que antes no se incluía y de echar en algunos puntos, sí que se puede echar piedra o algo pues sí que para digamos dejarlo mejor y que no esté esa zona húmeda. Que eso si que se puede hacer perfectamente. Otra cosa es digamos de donde sacar la piedra o de donde o que es lo que hacer, pero el echo de hacer si que perfectamente para dejarlo acondicionado.

Joseba Elejalde Ribacoba: Ese camino, la pista esa que lleva hasta el depósito que fue la que hace 6 años se hormigonó, la pena es que no se hubiera hormigonado 50 metros más. Podría pasar esos 50 metros más y ya llegas a una zona mucho más amplia donde ya la pista tiene como 5 o 6 metros, y es mucho más fácil echar una capa de piedra y dejarlo ya firme para siempre. El problema son esos 50 metros que al final pues por lo que fuere no se hizo, entonces hay allí 50 metros, que además de tener arbolado, sobretudo por el lado izquierdo, después tienes un murete por el lado derecho, porque ahí tendrá alguna finca, con muy poca profundidad de tierra, el cierre lo ha llevado como 30-40 centímetros más hacia dentro, y se podía aprovechar, quitar el muro y hacer un camino ya de 4 metros tranquilamente. Y simplemente con echar pues al final cayuela, pues vale. El mayor problema que tienen son ese tramo de lo que es la entradilla que lo que sí que tiene en algunos sitios en invierno unos agujeros así, no entra más que con el tractor, no es un 4x4 y te pega bastante...

- Joseba Elejalde Ribacoba: Un apunte Joseba, ¿con el tema de la ermita de San Roque? Porque como sigan con el ritmo ese, nos quedamos sin ermita pero ya...

El Alcalde: Ya, a ver, el tema es...



Joseba Elejalde Ribacoba: Había una subvención en su momento de...

El Alcalde: Lo que se hizo fue aprovechar la convocatoria que saca no sé exactamente, creo que es Patrimonio de Diputación y para hacer el proyecto, entonces eso se hizo el año pasado, claro, este año tampoco nos queríamos meter todo seguido, pero sí de cara para el año que viene pues mirar a ver el dentro de la misma convocatoria, solicitar no sé si todo o hacerlo en dos partes, porque también es verdad que se suelen hacer igual también en dos partes, hacer, ver a ver si de cara al año que viene...

Joseba Elejalde Ribacoba: Lo que más urge... luego ya las actuaciones que se hagan después, lo que más urge es el tejado.

El Alcalde: El tejado, eso sí. A ver...

Joseba Elejalde Ribacoba: El tejado pues pintar aunque sea por dentro...

El Alcalde: Las paredes están perfectas casi.

M^a Ascensión Hormazabal Meabe: Lo que más urge es recibir la ermita, que no se ha hecho...

El Alcalde: Bueno, aprobarla, sí... que tenemos la cesión hecha pero no la hemos recibido en pleno, que eso también. Sí que nos pasó el otro día que sí que nos comentaron de Montes que tuvieron que subir algún día los bomberos y con el alero del este, tuvieron problemas, entonces sí que nos dijeron cuando se rehabilite pues que se tenga en cuenta que si tiene que pasar el camión de bomberos y aquello es estrecho, pues que no se lleve también el alero que se coloque... Entonces no lo sé, cómo habrá que hacerlo, pero bueno, sí que nos dijeron...

Joseba Elejalde Ribacoba: Levantarla para arriba...

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la Sesión, siendo las veinte horas y quince minutos del día señalado, de todo lo cual doy fe.